ESTUDIO DEL SECTOR	
Fecha	Agosto 14 de 2024
Dependencia Solicitante:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL META
Objeto a contratar	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL (JURÍDICA) Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA.**

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso" y tomando como orientación la "Guía de Elaboración de Estudio del Sector –GEES –Versión 2" de Colombia Compra Eficiente, la entidad, después de identificar su necesidad, debe definir e investigar el sector al cual pertenece el bien o servicio requerido, las condiciones del mismo para poder identificar los requisitos habilitantes, para lo cual debe tener en cuenta las siguientes áreas:

A. Aspectos generales del mercado

La actividad económica sobre la cual recae el presente proceso se encuentra enmarcada dentro del sector terciario de la economía, el cual se encuentra conformado por el subsector: "actividades profesionales, científicas y técnicas" que se correlaciona con lo servicios prestados a entidades, a personas naturales y a empresas privadas.

Teniendo en cuenta la necesidad manifestada por la SED, la entidad analiza el sector de consultoría, asesorías, auditorías e interventorías, por lo tanto, el presente estudio pretende describir las principales características del sector de la consultoría dentro del mercado.

Los consultores que en este caso concretamente son interventores y son los responsables de apoyar o suministrar insumos en la toma de decisiones oportunas para realizar una adecuada ejecución del servicio de transporte escolar, lo que lo cataloga como el garante de la calidad del mismo, al interactuar de manera permanente en cada uno de sus componentes.

Las interventorías ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de la experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

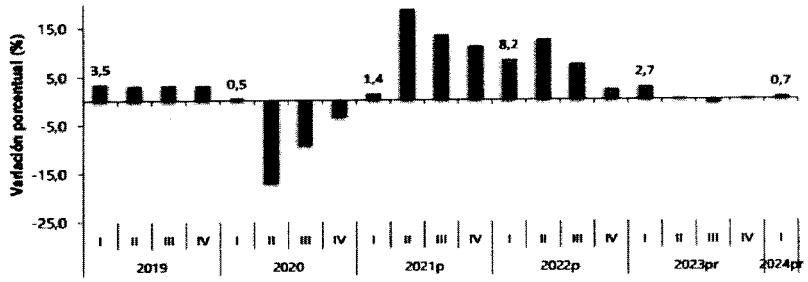
Lo anterior evidencia entonces la importancia que tiene la interventoría en la contratación estatal, con lo cual además de prevenirse actos de corrupción, se generan valores agregados en la ejecución de los contratos, aumentando la calidad en el desarrollo de los objetivos planteados en materia educativa mediante una eficiente gestión de la interventoría.

Así las cosas, los interventores son un tipo de consultoría, y se caracteriza por ser i) intensivos en mano de obra calificada, ii) los servicios se consumen mayoritariamente en el sitio de producción, iii) no generan inventario, iv) son de carácter intangible y v) en ocasiones se caracterizan por altas tasas de innovación y cambio tecnológico.

Económico:

Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

1. Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I / 2023[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

1.1.1 Valor agregado por actividad económica

Actividades profesionales, científicas y técnica[10]

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,6%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,4%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,6	-0,4
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,7	-0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,2**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[10] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo

2. Producto Interno Bruto (PIB) a precios corrientes

2.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto crece 3,5% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 15,5% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 7,1% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 19,5% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 2,7% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 4,7%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,2%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,6%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Primer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie Original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-5,5	0,2
Explotación de minas y canteras	-29,0	-4,9
Industrias manufactureras	-6,2	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	19,5	4,2
Construcción	9,2	1,4
Comercio al por mayor y al por menor[2]	7,1	2,8
Información y comunicaciones	1,5	-3,7
Actividades financieras y de seguros	11,2	0,8
Actividades inmobiliarias	10,5	2,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	8,2	2,4
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	15,5	3,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	14,1	4,7
Valor agregado bruto	4,1	2,5
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-0,7	3,9
Producto Interno Bruto	3,5	2,7

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar
[1]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[2]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[3]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[4]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[5]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA PARA 2024

El monto del salario mínimo para el año 2024 quedó en $ 1'300.000 de pesos (Un millón trescientos mil pesos) y un auxilio de transporte de $ 162.000 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total $ 1'462,000 pesos) y fue decretado por el gobierno nacional tras no haber alcanzado un acuerdo en la mesa de concertación en el último día hábil del año. Con la TRM del 30 de diciembre de 2023, el salario mínimo 2024 en Colombia equivale a $340.13 dólares estadounidenses ($382.52 dólares si se incluye el subsidio de transporte).

Este valor se decretó por la presidencia de la república luego de que no se acordara en la mesa de concertación laboral, en la que participan representantes de los sindicatos (centrales obreras) que velan por los intereses de los trabajadores, representantes de los principales gremios que velan por los intereses de los empresarios, representantes de los pensionados y el gobierno nacional. Esto en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia en el artículo 56.

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2024 estuvieron enmarcadas en la situación económica de alta inflación que se vive a nivel mundial, incluyendo a Colombia, y la perspectiva de una desaceleración económica incentivada por las altas tasas de interés definidas por el Banco de la República para frenar la inflación. La economía Colombia había caído un 0,3% en el tercer trimestre del 2023, y por esto el Banco Central inició la reducción de tasas del 13,25% al 13% en diciembre. Los sindicatos habían propuesto un 18% de incremento al salario mínimo, pero luego cedieron al 12%. Los gremios de empresarios no presentaron una propuesta.

El aumento del salario mínimo para 2024 es del 12.07% frente al millón ciento sesenta mil pesos ($1'160.000) pesos del salario mínimo en 2023 (+$140.000 pesos). Empezó a regir a partir del 1 de enero de 2024 junto con el incremento del 15% en el subsidio de transporte (+$21,394 pesos) para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales. En total, el incremento que percibieron los empleados a los que les pagan un salario mínimo con subsidio de transporte es de +$161,394 pesos.

Teniendo en cuenta que la inflación del 2023 se estima en 9,2%, esta decisión mantiene el salario real de los empleados. Aunque el aumento para el 2024 fue menor al del año anterior (para el 2023 se incrementó en 16%), sigue siendo el segundo incremento del salario más grande desde el año 2000.

Aportes a seguridad social mínimos Año 2024

Salud

Empleado
$ 52.000,00
Aporte Empleado equivalente al 4% del salario mínimo

Empleador
$ 110.500,00
Aporte Empleado equivalente al 8,5% del salario mínimo

Independiente
$ 162.500,00

Aporte Empleado equivalente al 12,5%

Pensión

Empleado
$ 52.000,00
Aporte Empleado equivalente al 4% del salario mínimo

Empleador
$ 156.000,00
Aporte Empleado equivalente al 12% del salario mínimo

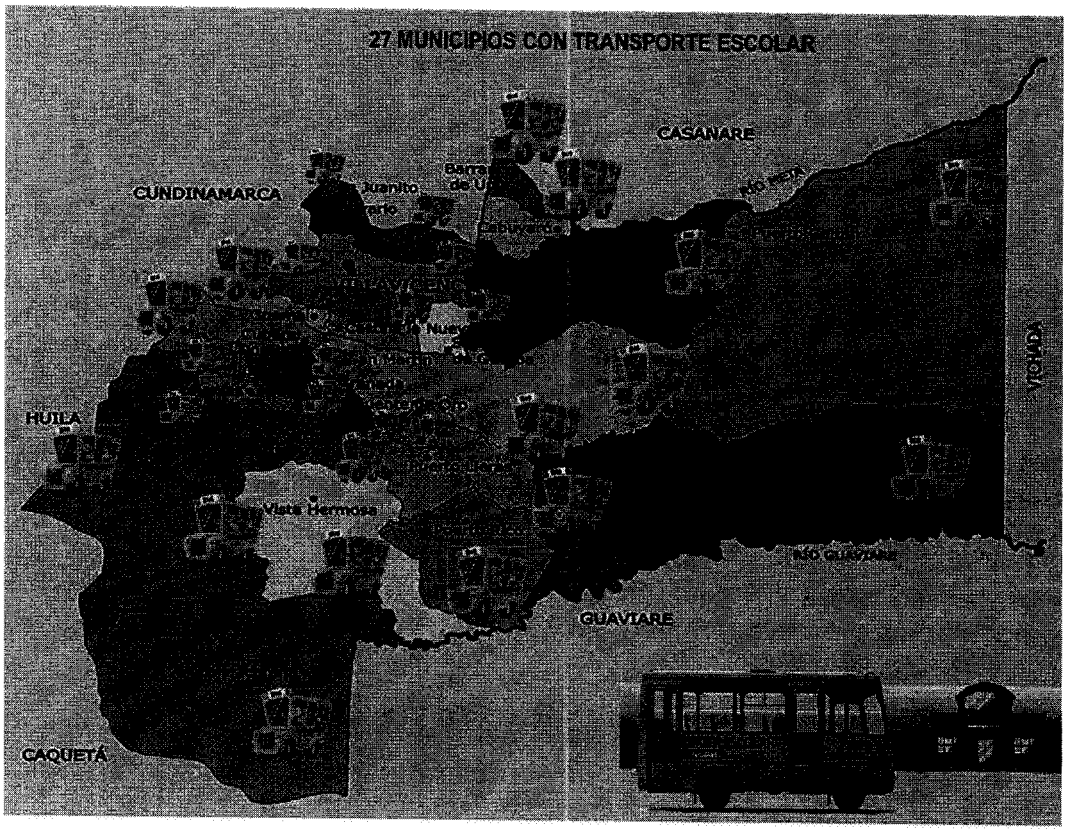
Independiente
$ 208.000,00

Aporte Empleado equivalente al 16% del salario mínimo del salario mínimo

Valores de Salario Mínimo 2024

Concepto	Valor
Salario Mínimo Integral Año 2024 10 SMLV + 30% factor prestacional	$ 16.900.000,00
Salario Anual – Año (Sin primas ni cesantías)	$ 15.600.000,00
Salario Mensual - Mes (SMMLV) 30 días	$ 1.300.000,00
Salario Diario - Día (SMDLV) 8 horas	$ 43.333,33
Hora Ordinaria (6 A.M. a 9 P.M.)	$ 5.416,67
Hora Nocturna (9 P.M. a 6 A.M.) +35% noct.	$ 7.312,50
Hora Extra Diurna (6 A.M. a 9 P.M.) +25% extra	$ 6.770,83
Hora Extra Nocturna (9 P.M. a 6 A.M.) +75% extra	$ 9.479,17
Hora Extra Dominical/Festivo Diurna (6 A.M. a 9 P.M.) +75% Fest. +25% extra	$ 10.833,33
Hora Extra Dominical/Festivo Nocturna (9 P.M. a 6 A.M.) +75% Fest. +75% extra	$ 13.541,67
Subsidio de transporte Anual 12 meses	$ 1.944.000,00
Subsidio de transporte Mensual 30 días	$ 162.000,00
Subsidio de transporte Diario 1 día	$ 5.400,00

Técnico: Zona Objetivo



Fuente: Gerencia de Cobertura – SEDMETA, febrero 2024

Alternativa propuesta

Considerando los objetivos derivados de las causas del problema principal estos se asocian a una única alternativa que es contribuir a disminuir la deserción escolar a través de la prestación del servicio de transporte escolar a través de la contratación de rutas escolares (393 rutas en contratación del servicio y 34 rutas en vehículo propio de la entidad) durante el último trimestre calendario escolar calendario escolar a aquella población que por su ubicación geográfica de residencia requieren de este servicio para asistir a la sede educativa (12.511 estudiantes).

El año de inicio y culminación del proyecto/alternativa de solucion es el año 2024, el cual se ejecutará en un lapso de 6 meses de la siguiente manera: 3 meses de ejecución (63 dias calendario), adicional contempla 2 meses en etapa precontractual adelantado por la entidad territorial y 1 mes de liquidación y cierre.

MES	DIAS HABILES
SEPTIEMBRE	21
OCTUBRE	18
NOVIEMBRE	19
DICIEMBRE	5
TOTAL	**63**

El servicio de transporte escolar se convierte en una estrategia que garantiza la asistencia diaria del estudiante a clases evitando así la deserción escolar, mejora las condiciones de calidad de vida al evitar la fatiga física, disminución del tiempo que conlleva su desplazamiento y genera un ahorro para los padres de familia, por tal razón, se hace necesario garantizar la prestación del servicio de transporte de acuerdo con las condiciones técnicas y legales propuestas en el proyecto.

Se garantiza el acceso y permanencia a 12.511 estudiantes a través del servicio de transporte escolar en 427 rutas durante el respectivo año escolar en un total de 27 municipios no certificados del Departamento.

Los aspectos técnico utilizados para estimar el valor del proyecto son: número de estudiantes por municipio e institución educativa, costo per cápita (costo unitario alumno), numero de servicios de atención.

DIAS DE ATENCION	63 Días
ESTUDIANTES BENEFICIADOS	12.511
INST EDUCATIVAS BENEFICIADAS	103
RUTAS TERRESTRES	416
RUTAS FLUVIALES	11
RUTAS CON MODALIDAD CONTRATACION	393
RUTAS CON MODALIDAD VEHICULO PROPIO	34
TOTAL RUTAS	427
VEHICULOS UTILIZADOS RUTAS TERRESTRES	CAMPERO, BUS, BUSETA, MICROBUS
VEHICULOS UTILIZADOS RUTAS FLUVIALES	CANOA Y LANCHA
TOPOGRAFIA DEL TERRENO	1. LLANO
	2. ONDULADO
	3. FUERTEMENTE ONDULADO
	4. COLINADO
	5. FUERTEMENTE SOCAVADO
	6. MONTAÑOSO
CONDICIONES DE LA VIA	1. TROCHA
	2. DESTAPADO SIN PAVIMENTAR
	3. PAVIMENTADO PARCIAL
	4. PAVIMENTADO TOTAL
	5. RIO PRINCIPAL

DESCRIPCIÓN DE LA DISTRIBUCIOÓN DE LOS (02) DOS LOTES RUTAS QUE SE PRESTARAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR:

NUMERO	OBJETO A CONTRATAR	PRESUPUESTO	TIEMPO DE EJECUCION	LUGAR DE EJECUCION
LOTE 1	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, BARRANCA DE UPIA, ,CASTILLA LA NUEVA, CUMARAL, GRANADA, GUAMAL, MESETAS, PUERTO LOPEZ, PUERTO RICO, RESTREPO, SAN CARLOS DE GUAROA, VISTAHERMOSA Y OPERACIÓN DE VEHICULOS ESCOLARES MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE RUTAS ESCOLARES (INCLUYE SUMINISTRO DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS PARA OPERACIÓN) COMO ESTRATEGIA PARA INCREMENTAR LOS NIVELES DE PERMANENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL META	$9.472.032.848,00	42 DIAS DE CALENDARIO ESCOLAR	ACACIAS BARRANCA DE UPIA CABUYARO CASTILLA LA NUEVA CUMARAL EL CASTILLO FUENTEDEORO GRANADA GUAMAL LEJANIAS MESETAS PUERTO LLERAS PUERTO LOPEZ PUERTO RICO RESTREPO SAN CARLOS DE GUAROA SAN JUAN DE ARAMA SAN JUANITO SAN MARTIN VISTAHERMOSA

Modalidad Contratación del Servicio 2024

NUMERO	OBJETO A CONTRATAR	PRESUPUESTO	TIEMPO DE EJECUCION	LUGAR DE EJECUCION
LOTE 2	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE CABUYARO, CUBARRAL, EL CASTILLO, EL DORADO, FUENTEDEORO, LA MACARENA, LEJANIAS, MAPIRIPAN, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITAN, PUERTO LLERAS, SAN JUAN DE ARAMA, SAN MARTIN, URIBE	$8.026.859.022,00	42 DIAS DE CALENDARIO ESCOLAR	CUBARRAL EL CASTILLO EL DORADO FUENTEDEORO LA MACARENA LEJANIAS MAPIRIPAN PUERTO CONCORDIA PUERTO GAITAN PUERTO LLERAS PUERTO RICO RESTREPO SAN JUAN DE ARAMA SAN MARTIN URIBE

Este proceso de interventoría se realizará a los dos lotes señalados anteriormente:

Este servicio de lotes está distribuido a través las siguientes modalidades:

ALUMNADO	CONTRATACIÓN	OPERATIVIDAD	CONSOLIDADO
IE DINAMARCA	1		
IE GABRIELA MISTRAL	2		
IE JUAN ROZO		1	
IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	3		
IE MARIA MONTESSORI	4		
IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	5	2	
IE SANTA TERESITA	6		
IE CAMPESTRE SAN JOSE	7	3	
IE JUAN HUMBERTO BAQUERO SOLER	8		
IE PABLO EMILIO RIVEROS	9		
IE FRANCISCO WALTER	1		
CE SAN FELIPE	1		
CE YARICO	2		
IE CABUYARO	3		
CE CASTILLA LA NUEVA	1		
IE HENRY DANIELS	2		
IE SAN LORENZO	3		
CE DE CUBARRAL	1		
IE JOSE EUSTASIO RIVERA	2		
CE JOSE MARIA GUIOTH	1		
IE AGRICOLA DE GUACAVIA	2	4	
IE JOSE ANTONIO GALAN	3		
IE SAN ISIDRO DE VERACRUZ	4		
IE TENIENTE CRUZ PAREDES	5		
CE MALAVAR	1		
IE EL ENCANTO	2		
IE OVIDIO DECROLY	3		
IE EL DORADO	1		
IE ANTONIO NARIÑO	1		
IE EL PROGRESO	2		
IE SAN ANTONIO DEL ARIARI	3		
CE FRANCISCO JOSE DE CALDAS	1		
CE LUIS LOPEZ DE MESA	2		
IE AGRICOLA LA HOLANDA	3		
IE CAMILO TORRES	4		
IE BRISAS DE IRIQUE		5	

IE GENERAL SANTANDER	5		
IE JOSE ANTONIO GALAN	6		
IE SANTA MARIA MAZZARELLO	7		
IE VALENTIN GARCIA			
IE DOS QUEBRADAS	8		
IE JOSE MARIA CORDOBA	1		
IE HECTOR IVAN HERNANDEZ	1		
IE NUEVO HORIZONTE	2		
IE SANTA TERESA	3		
IE LA CATALINA	4		
IE BOCAS DEL PERDIDO	5		
IE TERCER MILENIO	6		
CE BARCELONA	1		
CE EL CONVENIO	2		
IE DE LEJANIAS	3		
IE GABRIELA MISTRAL	4		
IE JORGE E GAITAN	1		
CE RIO GUEJAR	1		
CE RIO DUDA	2		
IE LOS FUNDADORES	3		
CE LA VEGA	1		
CE MI LLANURA	2		
IE NUEVA ESPERANZA	3		
IE PTO IRIS	4		
IE VALENTIN APARICIO	5		
PUERTO GAITAN			
IE RUBIALES	1		
CE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	2		
IE KUWEI	3		
CE NUEVO HORIZONTES	4		
IE AGROPECUARIA HECTOR JARAMILLO DUQUE	1		
IE MAJESTUOSO ARIARI "INEMA"	2		
CE TIERRA GRATA	3		
IE INTERNADO CHARCO TRECE	4		
CE NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	1		
CE POLICARPA SALAVARRIETA	2		
IE CAPITAN MIGUEL LARA	3		
IE ENRIQUE OLAYA HERRERA	4		
IE PUERTO GUADALUPE	5		
IE REMOLINO	6		
IE SANTA TERESA DE PACHAQUIARO	7		
IE TECNICO AGROPECUARIO			

IE SIMON BOLIVAR	8		
IE YAALIAKEISY	9		
CE LA SABANA	1		
IE ALICIO AMADOR ELVIRA			
IE LA PRIMAVERA	2		
IE EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA	1		
IE FRANCISCO TORRES LEON	2		
IE GABRIEL GARCIA MARQUEZ	1		
IE ISABEL LA CATOLICA	2		
IE SIMON BOLIVAR	3		
CE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	1		
IE MANACAL	2		
IE SAN JUAN DE ARAMA	3		
CE CAMOITA	1		
IE IRACA			
IE COLEGIO INTEGRADO DE SAN MARTIN			
IE MANUELA BELTRAN	2		
IE JOHN F KENNEDY			
CE EL DIVISO	1		
IE LA JULIA	2		
IE RAFAEL URIBE URIBE	3		
CE SANTO DOMINGO	1		
IE COSTA RICA	2		
IE GABRIELA MISTRAL/ SIMON BOLIVAR	3		
IE LOS CENTAUROS	4		
IE PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	5		

REQUISITOS TECNICOS Y PERFILES PARA INTERVENTORIAS EN CONTRATOS DE TRANSPORTE ESCOLAR

COMPONENTE 1:

2024			
PERSONAL	CANTIDAD	DEDICACION	N. MESES
Profesional Especializado / director de Interventoría	1	100%	3
Profesional 1	3	100%	3
Profesional 2	1	100%	3
Profesional 3	2	100%	3
Técnicos o Tecnólogos de Campo 1	14	100%	3

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO	
CARGO	Director de Grupo Interventoría
DEDICACION	100%
CANTIDAD	1 persona
PERFIL PROFESIONAL	Administrador de Empresas y/o Economista y/o Contador y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero de Transporte y Vías, con Especialización en Evaluación y Gerencia de Proyectos, Gerencia de Proyectos y/o Alta Gerencia.
EXPERIENCIA GENERAL	5 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional (Artículo 12 Ley 842 de 2003) cuando corresponda

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO	
CARGO	Profesional 1
DEDICACION	100%
CANTIDAD	3 personas
PERFIL PROFESIONAL	Contador y/o Administrador de Empresas y/o Economista y/o áreas afines
EXPERIENCIA GENERAL	Dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición del diploma de graduación o acta de grado.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	En contrato(s) de interventoría de servicio de transporte escolar en establecimientos educativos oficiales y/o experiencia en el sector de transporte mínimo de un (1) año.

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO	
CARGO	Profesional 2
DEDICACION	100%
CANTIDAD	1 personas
PERFIL PROFESIONAL	Abogado
EXPERIENCIA GENERAL	Dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición del diploma de graduación o acta de grado.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	En contrato(s) de interventoría de servicio de transporte escolar en establecimientos educativos oficiales y/o experiencia en el sector de transporte mínimo de un (1) año.

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO	
CARGO	Profesional 3
DEDICACION	100%
CANTIDAD	2 personas
PERFIL PROFESIONAL	Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero electricistas y/o electrónico y/o Arquitecto y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Catastral y/o Ingeniero de Transportes y Vías y/o afines
EXPERIENCIA GENERAL	Dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición del diploma de graduación o acta de grado.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	En contrato(s) de interventoría de servicio de transporte escolar en establecimientos educativos oficiales y/o experiencia en el sector de transporte mínimo de un (1) año.

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO	
CARGO	Técnicos o Tecnólogos de Apoyo
DEDICACION	100%
CANTIDAD	14 personas
PERFIL PROFESIONAL	Técnico o tecnólogo en contaduría, administración, economía, derecho e ingenierías
EXPERIENCIA GENERAL	Dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición del diploma de graduación o acta de grado o su equivalencia en terminación de materias.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	En contrato(s) de interventoría de servicio de transporte escolar en establecimientos educativos oficiales y/o experiencia en el sector de transporte mínimo de un (1) año.

Nota: No se requiere de publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.

Cada uno de los profesionales del equipo de trabajo, deberá anexar como mínimo la siguiente documentación:

1. Fotocopia de la tarjeta profesional (para las carreras que lo requieran)
2. Fotocopia del Diploma de Titulo de pregrado y posgrado como profesional según sea el caso.
3. Certificaciones laborales en las que conste dicha experiencia general y el periodo dentro del cual se desempeñó, objeto del contrato, y cargo desempeñado
4. Certificaciones laborales en las que conste dicha experiencia específica y el periodo dentro del cual se desempeñó, objeto del contrato, y cargo desempeñado
5. Carta de compromiso por la cual el profesional se compromete a realizar las actividades asignadas dentro de la ejecución del objeto del contrato de interventoría.

El proponente deberá diligenciar debidamente los formularios de personal adjuntos al pliego de condiciones, indicando claramente la experiencia que acredita cada profesional, señalando los periodos (en días, mes y año), dedicaciones, objeto del contrato y demás información solicitada.

En la experiencia general o específica la entidad solo considera un solo tiempo, no son válidos los tiempos traslapados.

Los certificados de experiencia para los profesionales deberán venir suscritos por el representante legal del proponente que suscribió el contrato y/o por la entidad contratante. En el caso que la experiencia del profesional haya sido efectuada en el desarrollo de un proyecto ejecutado por un proponente plural, se aceptarán como válidas solo las certificaciones emitidas por el representante legal de dicho proponente plural y/o las certificaciones emitidas por la entidad contratante, y no serán válidas las certificaciones emitidas por los representantes de los integrantes del proponente plural.

CAPACIDAD

Se tendrá en cuenta la capacidad de organización, logística y financiera de acuerdo con el personal aportado, equipos, y demás elementos necesarios para el cumplimiento y desarrollo del objeto del contrato.

FORMACION:

PROFESIONAL CON BASE EN EL AREA DE DESEMPEÑO REQUERIDO

HABILIDADES Y APTITUDES:

MANEJO DE GRUPOS, PROCESOS LOGISTICOS,PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA Y CONSULTORIA.

Regulatorio:

¿En qué consiste el contrato de interventoría?

La interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique.

Cuando la Entidad Estatal lo encuentre justificado, puede determinar que la interventoría no sólo se refiera al seguimiento técnico, sino también a los aspectos administrativos, financieros, contables y/o jurídicos del contrato.

El contrato de interventoría debe ser supervisado directamente por la Entidad Estatal, en consecuencia, siempre que una Entidad Estatal suscriba este tipo de contratos debe

designar a un funcionario que haga la supervisión del contrato y que verifique su cumplimiento en las condiciones pactadas.

La modalidad de selección prevista para escoger al interventor es la de concurso de méritos.

En el actual contexto de globalización e integración económica en el que se desarrollan las actividades empresariales e institucionales, las organizaciones ya sean estas de naturaleza pública o privada, requieren de un conocimiento amplio e interdisciplinar para llevar a cabo con éxito las funciones que constituyen su razón de ser. Es aquí donde el ejercicio de la consultoría en Colombia toma fuerza y relevancia en el plano del desarrollo, fortalecimiento institucional, penetración de mercados y ejecución de obras o proyectos de alto impacto.

La interventoría puede comprender una gran cantidad de servicios profesionales especializados que tienen como objetivo ilustrar a los que lo solicitan en un campo específico, sobre estrategias que permitan identificar, elaborar, planificar y evaluar proyectos a nivel de desarrollo, diseño o evaluación de factibilidad. Puede comprender además labores de investigación o la supervisión, fiscalización, diseño y operación, así como la asesoría y asistencia técnica en la elaboración de estudios económicos y financieros, entre otros.

Como se puede ver, la auditoria constituye en sí misma un servicio y por lo tanto la medición de su valor, sus límites, responsabilidad e impacto se convierte en una tarea difícil tanto para los que solicitan dicho servicio como para aquellos que lo prestan y aún más para los agentes externos como las autoridades estatales, cuyo interés sea regularlo, aspecto que resulta esencial ya que el conocimiento y la experiencia de quienes llevan a cabo la consultoría, en muchos casos dirige las decisiones, el curso de los proyectos y la ejecución de recursos en muchas entidades, implicando este ejercicio un alto nivel de responsabilidad y compromiso por parte de los consultores o firmas consultoras que ponen a disposición de quien solicita o contrata sus servicios todo el conocimiento técnico así como la experiencia comprobable y calificada con que cuentan.

Actualmente la legislación colombiana carece de un marco jurídico delimitado y específico que regule el ejercicio de la consultoría en el país en todos los sectores, es decir, no existe una normatividad única, generalizada y vigente que establezca los límites contractuales entre las partes o las obligaciones y requisitos que deberí asumir y cumplir todos los agentes que quieran prestar servicios de consultoría en el sector público y privado. No obstante, dependiendo del sector en que se lleva a cabo y en qué campo del conocimiento se ejecute, existe un marco que regula dicho ejercicio y proporciona una serie de requerimientos que deben ser cumplidos, especialmente en el plano de la contratación. Con estas premisas como base, el presente escrito pretende hacer una breve pero amplia exposición del marco legal que regula el ejercicio de la consultoría en Colombia.

LA INTERVENTORIA EN EL SECTOR PÚBLICO

Artículo 83 Ley 1474 de 2011

Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

Parágrafo 1°. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

Parágrafo 2°. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Artículo 84 Ley 1474 de 2011

Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Parágrafo 1°. El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2000 (Sic, debe ser Ley 734 de 2002) quedará así:

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

Parágrafo 2°. Adiciónese la Ley 80 de 1993, artículo 8°, numeral 1, con el siguiente literal:

k) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

Parágrafo 3°. El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor.

Cuando el ordenador del gasto sea informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo conmine al cumplimiento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados, será responsable solidariamente con este, de los perjuicios que se ocasionen.

Parágrafo 4°. Cuando el interventor sea consorcio o unión temporal la solidaridad se aplicará en los términos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, respecto del régimen sancionatorio.

LA INTERVENTORIA EN ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y PROFESIONES AFINES:

La asesoría en este campo puede contemplar de manera análoga a la c contable una gran variedad de servicios profesionales regulados todos por la Ley 64 de 1978 (la cual derogó el Decreto de Ley 1782 de 1954), "por el cual se reglamenta el ejercicio de la ingeniería, la arquitectura y profesiones afines". En ella se definen los ámbitos en los cuales pueden ejercer los ingenieros y arquitectos como son el estudio, la planeación, la dirección, la asesoría, la gerencia, la interventoría y la ejecución de obras, entre otros.

En lo referente a la labor de interventoría, dada su naturaleza, estas profesiones cuentan con un marco legal más amplio y específico que incluye:

Ley 19 de 1982: "Por la cual se definen nuevos principios de contratos administrativos y se dan facultades al Presidente de la República para reformar el régimen de contratación administrativa...". Esta ley contempla los tipos de contratos que podrán celebrar los profesionales de estas áreas en relación a las asesorías que desarrollen con las entidades estatales.

Así mismo, existen leyes que regulan los tipos de estudios que podrán llevar a cabo estos profesionales y estipulan tarifas para cada uno de ellos así como las normas que deben seguir los mismos para ejercer de manera ética su profesión, así como para evitar sanciones legales por conductas atinentes al ejercicio de su profesión. Entre ellas se tiene:

Resolución 5923 "Código de Ética Profesional": Establece los deberes de los profesionales en arquitectura e ingeniería, por disposición señalada en la Ley 64 de 1978.

Decreto 3154 de 1980 "Por medio del cual el Gobierno Nacional aprobó las tarifas profesionales de arquitectura": Este Decreto señala las pautas para la determinación de las tarifas de servicios profesionales, a través de la clasificación de construcciones según su grado de complejidad; define y señala los honorarios para anteproyecto, proyecto y supervisión. Por último define y señala honorarios para diversas actividades como la interventoría.

Decreto 609 de 1976 "Mediante el cual se fijan las tarifas profesionales para ingeniería".

Decreto 1904 de 1979 "Tarifas para diseño de acueductos y alcantarillados". Decreto 3201 de 1981 "Fija las tarifas básicas en los estudios de suelos y cimentaciones". Decreto 406 de 1988 "Tarifas para exploraciones de suelos y ensayos de laboratorio"

Estos son algunos decretos pertenecientes al marco legal que regula el ejercicio de la ingeniería y la arquitectura en todos los sectores.

Código de Comercio – Artículo 981

La Prestación del servicio de transporte deviene de la naturaleza del contrato de transporte previsto en el artículo 981 del Código de Comercio, que establece: *"El transporte es un contrato por medio del cual una de las partes se obliga para con la otra, a cambio de un precio, a conducir de un lugar a otro, por determinado medio y en el plazo fijado, personas o cosas y a entregar éstas al destinatario. El contrato de transporte se perfecciona por el solo acuerdo de las partes y se prueba conforme a las reglas legales".*

Ahora bien, las disposiciones del Código de Comercio establecen el marco más general y abstracto para la operación del contrato, pues como se observa no exige formalidad alguna, desde que se hayan convenido condiciones de plazo, forma y precio. No obstante, tal reglamentación ha sido modificada y regulada específicamente buscando proteger no solamente la integridad de los pasajeros sino, las complejidades de las dinámicas de la prestación del servicio.

Así mismo, como marco general deben incluirse las disposiciones que sobre el particular trae el Código Civil relacionadas con el arrendamiento de transporte, contenidas en los artículos 2070 a 2078, de las cuales pueden predicarse generalidades de la Prestación del servicio y en particular de la relación entre el prestador del servicio, el pasajero y para casos especiales la carga encargada de transportar. Igualmente se contemplan unas responsabilidades generales a cargo de las partes involucradas en el contrato y que se ven materializadas a profundidad en la normatividad actual expedida por el Ministerio de Transporte.

Ley 105 de 1993 "*Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales,se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.*"

Esta Ley preceptúa en el artículo 3° que el transporte público es una industria encaminadaa garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y

seguridad de usuarios sujeto a una contraprestación económica. Así mismo, señala que la operación del transporte público en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, el cual ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad y que existirá un servicio básico de transporte accesible a todos los usuarios; que se, permitirán de acuerdo con la regulación o normatividad, el transporte de lujo, turístico y especial, que no compitan deslealmente con el sistema básico. Por lo anterior, se exige a las empresas que prestan el Servicio Público cuenten con vehículos matriculados ante la entidad competente y cumplan con los requisitos y especificaciones validados por el Ministerio de Transporte, dentro de los que se encuentra: Peso, dimensiones, capacidad, comodidad, control de velocidad, control de contaminación ambiental, entre otras.

Decreto 170 de 2001 ***"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo Metropolitano, Distrital y Municipal de Pasajeros"***

Aunque establece un marco general para la prestación del Servicios de transporte colectivo, contiene disposiciones para tener en cuenta en la operación en áreas metropolitanas, distritos y municipios.

Ley 769 de 2002 ***"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"***

Por la naturaleza del objeto del Acuerdo Marco, las disposiciones del Código Nacional de Tránsito cobran especial importancia en lo relacionado con las buenas prácticas que deberán observar los conductores de transporte público en la modalidad de especial, y las responsabilidades que se predican de las empresas transportadoras en la verificación del cumplimiento de estas obligaciones por parte de los conductores.

Decreto 3366 de 2003 ***"Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos".***

El citado Decreto estableció en los artículos 29 a 37 las sanciones a imponer a las empresas, propietarios, tenedores o poseedores de Transporte Público Terrestre Automotor Especial y a los propietarios y entidades educativas o empresas privadas que presente el servicio de transporte especial escolar. Allí se establecen requisitos como la obligatoriedad de portar el permiso expedido por la autoridad competente para circular, contar con la respectiva tarjeta de operación, mantener actualizada la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual entre otras. Condiciones que deberán ser tenidas en cuenta para la estructuración de la documentación exigida para la presentación de propuestas.

Decreto 431 de 2017 ***"Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones"***

En aras de garantizar y optimizar el cumplimiento de lo previsto en el decreto 1079 de 2015, se hizo necesario adicionarlo y modificarlo buscando reducir algunos requisitos y exigencias que contravenían las disposiciones anti-trámite de la política pública.

Decreto 1305 de 2017 ***"Por el cual se modifica el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.6.15.4 del Decreto 1079 de 2015".***

El Art.45 del Decreto 431 de 2017 establece la posibilidad a los propietarios de vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial clase automóvil, campero o camioneta de no más de nueve pasajeros, incluido el conductor, para cambiarse al servicio particular, siempre que el año modelo no sea de una antigüedad superior a cinco años, lo cual, no dará lugar a la reposición vehicular, ajustando la capacidad transportadora de la empresa disminuyéndola en el número de unidades que optaron por el cambio de servicio. El Decreto 1305 de 2017, estableció que el plazo del año se contaría a partir de la reglamentación de dicho artículo.

LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

Establece en los artículos 44, 67 y 366, es deber del estado asegurar entre otros el adecuado cubrimiento del servicio público educativo y su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

LEY GENERAL DE EDUCACION – 115 DE 1994

Establece en los artículos: Artículo 2. Servicio educativo. El servicio educativo comprende el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación.

LA LEY 1242 DE 2008

"Por la cual se establece el Código Nacional de Navegación y Actividades Portuarias Fluviales y se dictan otras disposiciones" establece la prestación del transporte fluvial de pasajeros la cual comprende: el transporte de turismo, el transporte de servicios especiales y el transporte de apoyo social.

Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, **DECRETO 1079 DE 2015**, con el objetivo de compilar y racionalizar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional, para la cumplida ejecución de las leyes del sector transporte.

El contenido de los estudios y documentos previos podrá ser ajustado por la entidad con posterioridad a la apertura del proceso de selección.

B. Comportamiento del Gasto Histórico

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

NUMERO DE PROCESO	GCSJ-CM-006-2023
MODALIDAD	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. CONTRATO	3193 DE 2023
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL (JURIDICA) Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y OPERATIVIDAD DE VEHICULOS ESCOLARES PROPIOS A FIN DE GARANTIZAR EL SERVICIO DE RUTAS ESCOLARES A ESTUDIANTES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA".
VALOR CONTRATO	$4.530.129.654,60
PLAZO DE EJECUCION	(215) Doscientos quince días calendario escolar 2024.
FORMA DE PAGO	**9.2 FORMA DE PAGO:** El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera: El noventa por ciento (90%) mediante actas parciales mensuales de acuerdo al servicio prestado, entrega de informes parciales técnicos, administrativos, legales y financieros actas de visita a los establecimientos educativos, certificación expedida por el rector del establecimiento educativo donde se evidencian las visitas realizadas, evidencia fotográfica de las visitas, pago de seguridad social y parafiscales y demás documentos relacionados en las obligaciones del contratista, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo, el respectivo informe de actividades elaborado por el contratista, informe elaborado por el interventor o supervisor del contrato según sea el caso, factura, certificación del interventor o supervisor del cumplimiento de los compromisos contratados, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales por parte del contratista. **Nota:** Los pagos estarán sujetos al sistema de presupuesto y giros de regalías SPGR del ministerio de Hacienda. **Nota:** Teniendo en cuenta la circular informativa No. 269 del 25 de septiembre de 2020, expedida por la secretaria de Hacienda- Gerencia de contaduría del Departamento del Meta, a partir del 01 de octubre de 2020 el Departamento del Meta ingresa a ser FACTURADOR ELECTRÓNICO, de conformidad con el decreto 358 del 05-03-2020 y la resolución 0042 del 05-05-2020, dicho lo anterior a partir de esta fecha todos los proveedores de bienes y servicios deben enviar facturas electrónicas. **Parágrafo:** Para el pago, se deben cumplir los siguientes requisitos: i) Acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato; ii) El respectivo informe de actividades elaborado por el contratista, y avalado por el Supervisor del contrato; iii) Certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales de la contratista firmada por el supervisor del contrato. Además, para el pago final, se debe anexar i) Acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato; ii) El respectivo informe final de actividades elaborado por el contratista; y avalado por el Supervisor del contrato; iii) certificación justificada del cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del contratista firmado por el Supervisor del contrato; iv) Acta de finalización y liquidación bilateral del contrato. De manera mensual, el contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor.

GARANTIAS

Tipo de póliza	Monto	Duración
Cumplimiento	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el cinco (5%) del valor del contrato.	Igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Cuatrocientos (400) SMMLV	Igual a la ejecución del contrato

EXPERIENCIA REQUERIDA

3.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
En atención con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV".

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera.

La experiencia del Proponente se acreditará con la presentación de hasta (2) dos contratos cuyo objeto contractual contemple **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA (LEGAL) Y FINANCIERA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES,** y que al menos en uno de los contratos se evidencie, experiencia en el componente rutas de transporte fluviales escolares.

Los contratos que relacionen para el cumplimiento de la experiencia requerida deberán estar debidamente registrados en el RUP, cuyo valor de la sumatoria de los contratos en SMMLV sea igual o superior al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial del presente proceso es decir **3.905,28** SMMLV, y que estén debidamente Clasificados UNSPSC a nivel de clase así: 801015- (Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa) 801016 (gerencia de proyectos)-801615 (servicios de apoyo gerencial-841116 (servicios de auditoría).

CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: ≥ a 4,15
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: ≤ a 0,54
	RAZON DE COBERTURA DE INTERES: ≥ a 10,23
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ a 0,24
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ a 0,05
	CAPITAL DE TRABAJO: ≥ 40% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
No. DE OFERENTES	Uno (1)
PROPONENTE ADJUDICATARIO	INTERVENTORIA 2023-2024

NUMERO DE PROCESO	GCSJ-CM-001-2022
MODALIDAD	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. CONTRATO	1626 de 2022
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL (JURÍDICA) Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y OPERATIVIDAD DE VEHÍCULOS ESCOLARES PROPIOS A FIN DE GARANTIZAR EL SERVICIO DE RUTAS ESCOLARES A ESTUDIANTES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA".
VALOR CONTRATO	$2.967.449.116,85
PLAZO DE EJECUCION	(10) Diez meses y (15) quince días.

FORMA DE PAGO	El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de lasiguiente manera: PAGOS: El cien por ciento del valor del contrato será cancelado así: El ochenta por ciento (80%) mediante actas parciales mensuales de acuerdo al servicio prestado, entrega de informes parciales técnicos, administrativos, legales y financieros actas de visita a los establecimientos educativos, certificación expedida por el rector del establecimiento educativo donde se evidencian las visitas realizadas, evidencia fotográfica de las visitas, pago de seguridad social y parafiscales y demás documentos relacionados en las obligaciones del contratista, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo, el respectivo informe de actividades elaborado por el contratista, informe elaborado por el interventor o supervisor del contrato según sea el caso, factura, certificación del interventor o supervisor del cumplimiento de los compromisos contratados, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales por parte del contratista. El saldo del valor del contrato, es decir el veinte por ciento (20%) se pagará con la suscripción del acta de recibo final y acta de liquidación del contrato, acreditación de pagos de parafiscales seguridades sociales de personal empleado para la ejecución del contrato debidamente firmado por el revisar fiscal y el representante legal de la entidad de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y certificación de paz y salvo de salarios, seguridad social y parafiscales del equipo de interventoría, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo, el respectivo informe de actividades elaborado por el contratista, informe elaborado por el interventor o supervisor del contrato según sea el caso, factura, certificación del interventor o supervisor del cumplimiento de los compromisos contratados, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales por parte del contratista. **Nota:** Los pagos estarán sujetos al sistema de presupuesto y giros de regalías SPGR del ministerio de Hacienda.
GARANTIAS	

Tipo de póliza	Monto	Duración
Cumplimiento	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Trescientos (300) SMMLV	Deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato

EXPERIENCIA REQUERIDA	La experiencia del Proponente se acreditará con la presentación de hasta (2) dos contratos cuyo alcance del objeto contractual contemple INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, los contratos que relacionen para el cumplimiento de la experiencia requerida deberán estar debidamente registrados en el RUP, cuyo valor de la sumatoria de los contratos en SMMLV sea igual o superior al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial del presente proceso es decir 3.390,67 SMMLV, debidamente Clasificados UNSPSC a nivel de clase así: 801015 - (Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa) 801016 (gerencia de proyectos)-801615 (servicios de apoyo gerencial-841116 (servicios de auditoría). **Nota 1:** El proponente deberá anexar copia de los contratos y actas de recibo final y/o acta 31 de liquidación y/o certificación de los contratos que le permita acreditar las exigencias aquí señalada por la Entidad. En el caso de ser necesario deberá adjuntar con los contratos intervenidos para efectuar verificación de la experiencia y las rutas de intervención.
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: ≥ a 3,46 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: ≤ a 0,50 RAZON DE COBERTURA DE INTERES: ≥ a 8,62 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ a 0,11RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ a 0,07
No. DE OFERENTES	Uno (1)
PROPONENTE ADJUDICATARIO	CONSORCIO INTERVENTORIA 2022

NUMERO DE PROCESO	GCSJ-CM-003-2020
MODALIDAD	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. CONTRATO	0323 de 2022
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL (JURÍDICA) Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y OPERATIVIDAD DE VEHÍCULOS ESCOLARES PROPIOS A FIN DE GARANTIZAR EL SERVICIO DE RUTAS ESCOLARES A ESTUDIANTES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA (VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN PARA 2021 ACUERDO OCAD META 076 2020).
VALOR CONTRATO	$915.397.905
PLAZO DE EJECUCION	(06) Seis meses calendario escolar.
FORMA DE PAGO	El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la futura contratación de la siguiente manera: **ANTICIPO:** Entregará al contratista un anticipo del cuarenta (40%) por ciento del valor total del contrato, de conformidad con la disponibilidad presupuestal expedida para este proceso, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato por las partes como: expedición el registro presupuestal, constitución y aprobación de pólizas de cumplimiento, aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor, apertura de cuenta de ahorros a nombre del contrato, cronograma de visitas, plan de actividades y personal asignado. **AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO:** El recurso desembolsado por la entidad en calidad de anticipo debe ser amortizado en su totalidad en la primera acta parcial de pago que se genere con ocasión al pago del servicio prestado debidamente aprobadas por el interventor. **PARAGRAFO:** El contratista con los recursos del anticipo deberá abrir una cuenta de ahorro exclusiva para el contrato, y los rendimientos financieros generados por la misma deberán ser reembolsados a la Tesorería de la Gobernación del Meta una vez amortizado la totalidad del anticipo. El cien por ciento del valor del contrato será cancelado así: El ochenta por ciento (80%) mediante actasparciales mensuales de acuerdo al servicio prestado, entrega de informes parciales técnicos, administrativos, legales y financieros actas de visita a los establecimientos educativos, certificación expedida por el rector del establecimiento educativo donde se evidencian las visitas realizadas, evidencia fotográfica de las visitas, pago de seguridad social y parafiscales y demás documentos relacionados en las obligaciones delcontratista, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo, el respectivo informe de actividades elaborado por el contratista, informe elaborado por el interventor o supervisor del contrato según sea el caso, factura, certificación del interventor o supervisor del cumplimiento de los compromisos contratados, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales por parte del contratista. El saldo del valor del contrato, es decir el veinte por ciento (20%) se pagará con la suscripción del acta de recibo final y acta de liquidación del contrato, acreditación de pagos de parafiscales seguridades sociales de

	personal empleado para la ejecución del contrato debidamente firmado por el revisar fiscal y el representante legal de la entidad de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y certificación de paz y salvo de salarios, seguridad social y parafiscales del equipo de interventoría, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo, el respectivo informe de actividades elaborado por el contratista, informe elaborado por el interventor o supervisor del contrato según sea el caso, factura, certificación del interventor o supervisor del cumplimiento de los compromisos contratados, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales por parte del contratista. **Nota:** Los pagos estarán sujetos al sistema de presupuesto y giros de regalías SPGR del ministerio de Hacienda.
GARANTIAS	**Tipo de póliza** / **Monto** / **Duración** Cumplimiento — Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato — Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más Calidad del servicio — Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato — Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo y Pago de Salarios y Prestaciones Sociales — Igual al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato — Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más Responsabilidad Civil Extracontractual — Trescientos (300) SMMLV — Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más Deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato
EXPERIENCIA REQUERIDA	La experiencia del Proponente se acreditará con la presentación de hasta (2) dos contratos cuyo alcance del objeto contractual contemple INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, los contratos que relacionen para el cumplimiento de la experiencia requerida deberán estar debidamente registrados en el RUP, cuyo valor de la sumatoria de los contratos en SMMLV sea igual o superior al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial del presente proceso es decir 3.390,67 SMMLV, debidamente Clasificados UNSPSC a nivel de clase así: 801015 - (Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa) 801016 (gerencia de proyectos)-801615 (servicios de apoyo gerencial-841116 (servicios de auditoría). **Nota 1:** El proponente deberá anexar copia de los contratos y actas de recibo final y/o acta 31 de liquidación y/o certificación de los contratos que le permita acreditar las exigencias aquí señalada por la Entidad. En el caso de ser necesario deberá adjuntar con los contratos intervenidos para efectuar verificación de la experiencia y las rutas de intervención.
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: ≥ a 6,29 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: ≤ a 0,42 RAZON DE COBERTURA DE INTERES: ≥ a 31,61 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ a 0,04 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ a 0,02
No. DE OFERENTES	Dos (02)
PROPONENTE ADJUDICATARIO	CONSORCIO INTERVENTORIA 2021

NUMERO DE PROCESO	OCSJ-CM-CI-001-2019
MODALIDAD	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. CONTRATO	0948 de 2019
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y OPERATIVIDAD DE VEHÍCULOS ESCOLARES PROPIOS A FIN DE GARANTIZAR EL SERVICIO DE RUTAS ESCOLARES A ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA."
VALOR CONTRATO	$1.708.188.948
PLAZO DE EJECUCION	(11) Once meses calendario escolar.

FORMA DE PAGO	El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera: **ANTICIPO:** Entregará al contratista un anticipo del cuarenta (40%) por ciento del valor total del contrato, de conformidad con la disponibilidad presupuestal expedida para este proceso, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato por las partes como: expedición el registro presupuestal, constitución y aprobación de pólizas de cumplimiento, aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor, apertura de cuenta de ahorros a nombre del contrato, cronograma de visitas, plan de actividades y personal asignado. **AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO:** El recurso desembolsado por la entidad en calidad de anticipo debe ser amortizado en su totalidad en la primera acta parcial de pago que se genere con ocasión al pago del servicio prestado debidamente aprobadas por el interventor. **PARAGRAFO:** El contratista con los recursos del anticipo deberá abrir una cuenta de ahorro exclusiva para el contrato, y los rendimientos financieros generados por la misma deberán ser reembolsados a la Tesorería de la Gobernación del Meta una vez amortizado la totalidad del anticipo. El cien por ciento del valor del contrato será cancelado así: El ochenta por ciento (80%) mediante actas parciales mensuales de acuerdo al servicio prestado, entrega de informes parciales técnicos, administrativos, legales y financieros actas de visita a los establecimientos educativos, certificación expedida por el rector del establecimiento educativo donde se evidencian las visitas realizadas, evidencia fotográfica de las visitas, pago de seguridad social y parafiscales y demás documentos relacionados en las obligaciones del contratista, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo, el respectivo informe de actividades elaborado por el contratista, informe elaborado por el interventor o supervisor del contrato según sea el caso, factura, certificación del interventor o supervisor del cumplimiento de los compromisos contratados, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales por parte del contratista. El saldo del valor del contrato, es decir el veinte por ciento (20%) se pagará con la suscripción del acta de recibo final y acta de liquidación del contrato, acreditación de pagos de parafiscales seguridades sociales de personal empleado para la ejecución del contrato debidamente firmado por el revisar fiscal y el representante legal de la entidad de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y certificación de paz y salvo de salarios, seguridad social y parafiscales del equipo de interventoría, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo, el respectivo informe de actividades elaborado por el contratista, informe elaborado por el interventor o supervisor del contrato según sea el caso, factura, certificación del interventor o supervisor del cumplimiento de los compromisos contratados, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales por parte del contratista. Nota: Los pagos estarán sujetos al sistema de presupuesto y giros de regalías SPGR del ministerio de Hacienda.
GARANTIAS	**Tipo de póliza** / **Monto** / **Duración** Cumplimiento — Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato — Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más ~~Calidad del servicio del valor total del contrato — Por el Diez por ciento (10%) — cuatro (4) meses más — Igual a su ejecución y~~ Buen Manejo y Correcta ~~Inversión del Anticipo~~ — Igual al cien por ciento (100%) del valor del anticipo — Igual a su ejecución y ~~cuatro (4) meses más~~ Pago de Salarios ~~Prestaciones Sociales~~ y Responsabilidad Civil ~~Extracontractual~~ — Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato — Trescientos (300) SMMLV — Igual a la vigencia del ~~mismo y tres (3) años más~~ Deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato
EXPERIENCIA REQUERIDA	~~La experiencia del Proponente se acreditará con la presentación de hasta (3) contratos~~ cuyo alcance del objeto contractual contemple INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA ~~PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES~~ que haya contemplado la intervención de mínimo 433 número de rutas diarias (terrestres y fluviales), los contratos que relacionen para el cumplimiento de la experiencia requerida deberán estar debidamente registrados en el RUP, cuyo valor de la sumatoria de los contratos en SMMLV sea igual o superior al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial del presente proceso es decir 2.062,74 SMMLV, debidamente Clasificados UNSPSC a nivel de clase así: 801015- (Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa) 801016 (gerencia de proyectos)-801615 (servicios de apoyo gerencial841116 (servicios de auditoría). Nota 1: El proponente deberá anexar copia de los contratos y actas de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de los contratos que le permita acreditar las exigencias aquí señalada por la Entidad. En el caso de ser necesario deberá adjuntar con los contratos intervenidos para efectuar verificación de la experiencia y las rutas de intervención.
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: ≥ a 2,14 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: ≤ a 0,45 RAZON DE COBERTURA DE INTERES: ≥ a 4,01

	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ a 0,13 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ a 0,07
No. DE OFERENTES	Dos (02)
PROPONENTE ADJUDICATARIO	UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA META 2019

NUMERO DE PROCESO	OCSJ-CM-CI-001-2017
MODALIDAD	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. CONTRATO	0227 de 2017
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y OPERATIVIDAD DE VEHÍCULOS ESCOLARES A FIN DE GARANTIZAR EL SERVICIO DE RUTAS ESCOLARES A ESTUDIANTES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR DEL 2017 COMO ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA.
VALOR CONTRATO	$1.354.960.973.
PLAZO DE EJECUCION	(11) Once meses.
FORMA DE PAGO	ANTICIPO Y FORMA DE PAGO: LA GOBERNACIÓN DEL META entregará los recursos para la ejecución del presente contrato así: anticipo: entregara al contratista un anticipo del cuarenta (40%) por ciento del valor total del contrato, de conformidad con la disponibilidad presupuestal expedida para este proceso, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato por las partes como: expedición del registro presupuestal, constitución y aprobación de pólizas de cumplimiento, aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del interventor, apertura de cuenta de ahorros a nombre del contrato, cronograma de visitas, plan de actividades y personal asignado. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: El recurso desembolsado por la entidad en calidad de anticipo debe ser amortizado en su totalidad en la primera acta parcial de pago que se genere con ocasión al pago del servicio prestado debidamente aprobadas por el interventor. PARAGRAFO: El contratista con los recursos del anticipo deberá abrir una cuenta de ahorro exclusiva para el contrato, y los rendimientos financieros generados por la misma deberán ser reembolsados a la Tesorería de la Gobernación del Meta una vez amortizado la totalidad del anticipo. FORMA DE PAGO: El cien por ciento del valor del contrato será cancelado por la Gobernación del Meta al contratista así: hasta un ochenta por ciento 80% del valor del contrato mediante actas parciales bimensuales de acuerdo al servicio prestado, entrega de informes parciales técnicos, administrativos, legales y financieros, actas de visita a los establecimientos educativos, certificación expedida por el rector del establecimiento educativo donde se evidencia las visitas realizas, evidencia fotográfica de las visitas, pago de seguridad social y parafiscales y demás documentos relacionados en las obligaciones del contratista. El saldo restante del valor del contrato, es decir el veinte por ciento (20%) se pagará con la suscripción del acta de recibo final y acta de liquidación del contrato, acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato debidamente firmado por el revisar fiscal o el representante legal de la entidad de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007.
GARANTIAS	

Tipo de póliza	Monto	Duración
Cumplimiento	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución.
Calidad del servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y hasta su liquidación
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato

EXPERIENCIA REQUERIDA	La experiencia del Proponente se acreditará con la presentación de hasta dos contratos cuyo alcance del objeto contractual contemple INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES que haya contemplado la intervención de mínimo 416 número de rutas diarias, los contratos que relacionen para el cumplimiento de la experiencia requerida deberán estar debidamente registrados en el RUP, cuyo valor de la sumatoria de los contratos en SMMLV sea igual o superior al cien (100%) por ciento del

	presupuesto oficial del presente proceso es decir 1.836,69 SMMLV, debidamente Clasificados UNSPSC a nivel de clase así: 801015- (Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa) 801016 (gerencia de proyectos)-801615 (servicios de apoyo gerencial-841116 (servicios de auditoría) (cada uno de los contratos deberá contener los códigos). NOTA 1: El proponente deberá anexar copia de los contratos y actas de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de los contratos que le permita acreditar las exigencias aquí señalada por la Entidad. En el caso de ser necesario deberá adjuntar con los contratos intervenidos para efectuar verificación de la experiencia y las rutas de intervención.
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: ≥ a 2,33
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: ≤ a 0,56
	RAZON DE COBERTURA DE INTERES: ≥ a 0,0
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ a 0,0446 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ a 0,0625
No. DE OFERENTES	Uno (01)
PROPONENTE ADJUDICATARIO	CONSORCIO INTERVENTORIA META 2017

1. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas estebien, obra o servicio?

De acuerdo con el **Modelo de Abastecimiento Estratégico** es pertinente identificar y analizar los Proceso de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado bienes o servicios iguales o comparables, con el propósito de definir mejores prácticas y extraer información pertinente para el Proceso de Contratación.

Una vez revisado el portal de contrataciones SECOP, se encontraron los siguientes procesos de contratación con igual o similar objeto en estas Entidades:

Entidad	
NUMERO DE PROCESO	CMA-SGR-003-2023
MODALIDAD	Concurso de méritos abierto
No. CONTRATO	1029-SGR-2023
OBJETO:	**CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERVENTORIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A POBLACION EN EDAD ESCOLAR REGISTRADA EN LA MATRICULA OFICIAL UBICADA EN LA ZONA RURAL Y SECTORES URBANOS MARGINALES DURANTE EL AÑO LECTIVO 2023 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**
VALOR CONTRATO	$400.442.435,00
PLAZO DE EJECUCION	(07) SIETE MESES
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: mediante mensualidades vencidas, previa presentación de informe de actividades por el contratista, en el que se especificarán los servicios prestados, certificación y/o informe de supervisión, constancia de pago de los aportes de seguridad social (salud, Pensión y ARL) y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) si aplica, conforme a las previsiones legales. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: • Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato • Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda • Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato • Presentación de Factura cuando corresponda. Parágrafo primero: Los pagos quedan condicionados adicionalmente a que EL CONTRATISTA acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Para cada pago deberá aportar el respectivo informe de las actividades realizadas, precedido de la certificación de cumplimiento, que expida el supervisor del contrato, anexando el informe y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para pagos a terceros. El valor final de la suma de los pagos no

	podrá ser superior al presupuesto o valor del contrato y para el último pago deberá acreditar haber cumplido a satisfacción con el objeto contractual. En el evento en que no se logre al final el pago hasta concurrencia del valor del contrato, se realizarán las correspondientes modificaciones al contrato ó en el acta de liquidación se dejarán las constancias correspondientes.
GARANTIAS	

Tipo de póliza	Monto	Duración
Cumplimiento	20% del valor delcontrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato.	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

EXPERIENCIA REQUERIDA

1. EXPERIENCIA GENERAL:
La Experiencia se verificará en el Certificado del Proponente singular o de cada uno o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.
La experiencia que no se encuentre inscrita en dicho registro no será válida para efectos de la evaluación, en todo caso, para la verificación de la experiencia especifica en la que se solicita información que no se encuentra incluida en el RUP, se exigirá la presentación de las certificaciones en las que se pueda constatar el cumplimiento de la experiencia requerida.

2. EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica habilitante en mínimo Tres (03) contratos, ejecutados y terminados, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea interventoría técnica administrativa y financiera al servicio de transporte escolar a población estudiantil oficial, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresados en SMMLV. Todos los contratos aportados deben tener experiencia especifica registrada en el RUP en los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.
801016	Gerencia de proyectos.

Adicionalmente se debe acreditar que, en uno de los contratos aportados, que los estudiantes beneficiados dentro del programa de Transporte Escolar sobre el cual se haya realizado la interventoría sean igual o superior a 3.000 estudiantes.

El proponente deberá anexar copia de contrato y acta de recibo final y/o liquidación y/o Certificación.
En el evento que la interventoría se les haya realizado a diferentes proyectos, solo se tendrá en cuenta el valor de la interventoría del proyecto que tenga relación directa con el objeto del presente proceso, es decir interventoría Transporte escolar a Población estudiantil Oficial.

CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: ≥ a 2,0
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: ≤ a 0,51
	RAZON DE COBERTURA DE INTERES: ≥ a 3,0
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ a 0,11
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ 0,05
No. DE OFERENTES	(2) Dos
PROPONENTE ADJUDICATARIO	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA TRANSVALLE

NUMERO DE PROCESO	CMA-001-2022 (Presentación de oferta)
MODALIDAD	Concurso de méritos abierto
No. CONTRATO	2213-2022
OBJETO:	**INTERVENTORIA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS QUE EJECUTAN LAS ESTRATEGIAS DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y TRANSPORTE ESCOLAR A CARGO DE LA DIRECCION DE COBERTURA EDUCATIVA DEL MUNCIPIO DE SOACHA**
VALOR CONTRATO	$2.349.367.010,00
PLAZO DE EJECUCION	(09) NUEVE MESES
FORMA DE PAGO	La Secretaría de Educación de Soacha pagará el valor del contrato así: Un primer pago del 20% contra la entrega de primer informe de interventoría que contenga análisis de la totalidad de contratos objeto de interventoría y revisión del primer informe presentado por las instituciones educativas para el trámite de su primer pago, y con aplicación de los instrumentos concertados con la supervisión. Dos pagos trimestrales, con corte a 31 de agosto de 2022 y 30 de noviembre de 2022, cada uno correspondientes al 30% del valor del contrato. Y un último pago por el 20% del valor restante, a la finalización del contrato y previa presentación de las liquidaciones de todos los contratos objeto de interventoría. Cada pago previo la presentación de los informes de interventoría y las respectivas actas parciales de avance de actividades, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Interventor y el visto bueno del supervisor asignado, para el último pago se requerirá la previa presentación del acta de recibo final de los contratos firmada por la interventoría, junto con el informe final de interventoría y contratista, actualización y aprobación de pólizas, registro fotográfico de la ejecución de los contratos, pago aportes de seguridad social integral y demás obligaciones de Ley y pago del Sena FIC y acta de liquidación del contrato de interventoría. PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, riesgos laborales, así como del personal vinculado para la ejecución del presente contrato circunstancia que deberá ser verificada por la interventoría contratada o el Supervisor asignado para el seguimiento del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos mencionados en este artículo, estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y al Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC- de la Tesorería Municipal, sin que esta situación genere intereses moratorios. PARAGRAFO TERCERO: Para el último pago, se entenderá su viabilidad si por causas externas al interventor o pleitos judiciales no se ha logrado la liquidación de todos los contratos, los cuales deben ser justificadas y avaladas por el supervisor del contrato.
GARANTIAS	
EXPERIENCIA REQUERIDA	**Experiencia General Habilitante:** El Municipio solicitará una experiencia general en ejecución de proyectos. La experiencia general debe acreditar a través de máximo (2) contratos de interventoría integral o desarrollo de actividades de apoyo a proyectos de interventorías en el campo educativo cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Para acreditar la experiencia tanto general como especifica ponderable el oferente deberá allegar con su propuesta, copia de los contratos junto con el acta de liquidación, o certificaciones en papel membretado expedidas por el representante legal o funcionario competente de la entidad contratante pública o privada que la expide. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los

Tipo de póliza	Monto	Duración
Cumplimiento	20% del valor delcontrato	Duración del contrato y un (1) año más.
Calidad del Servicio	50% del valor del contrato.	Por una vigencia de dos (2) años contados a partir de la liquidación del último contrato liquidado objeto de interventoría.
Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	10% del valor delcontrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

requisitos establecidos en este numeral.

Experiencia Especifica Habilitante: El proponente deberá acreditar experiencia especifica a través en 2 contratos, en los cuales haya ejecutados proyectos de interventoría de carácter educativo.

Los proponentes deberán acreditar su experiencia especifica en dos (2) contratos:

• Un (1) contrato de interventoría técnica, administrativa y financiera de la prestación del servicio de transporte escolar, en el cual se haya intervenido mínimo 62 rutas escolares, y mínimo 2000 estudiantes beneficiados.
• Un (1) contrato de interventoría técnica, administrativa y financiera de la prestación del servicio educativo, en el cual se haya intervenido mínimo 3.000 estudiantes en cualquier modalidad de matrícula contratada.

Los contratos aportados por el proponente deberán estar registros en el RUP y cada contrato deberá contener 4 de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
771019	78 servicio medio ambientales	11 gestión medioambiental	19 servicio de investigación de contaminación
801116	80 servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresas y servicios Administrativos	11 servicios recursos humanos	16 servicios de personal temporal
801015	80 servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresas y servicios Administrativos	10 servicios de Asesoría de Gestión	15 servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.
801016	80 servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresas y servicios Administrativos.	10 servicios de Asesoría de Gestión	16 gerencia de proyectos
841116	84 servicios Financieros y de seguros	11 servicios de contabilidad y auditoria	16 servicio de Auditoria
841115	84 servicios Financieros y de seguros	11 servicios de contabilidad y auditoria	16 servicios contables
811123	81 servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	11 servicios informáticos	23 mantenimiento y soporte de hardware de computador
781415	78 servicios de transporte almacenaje y correo	14 servicios de transporte	15 servicios de organización de transporte
861320	86 servicios educativos y de formación	13 servicios educativos especializados	20 servicios de educación y capacitación en administración
861415	86 servicios educativos y de formación	14 instalaciones educativas	15 servicios de guía educativa

CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: ≥ a 1,5
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: ≤ a 0,60
	RAZON DE COBERTURA DE INTERES: ≥ a 3,0
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ a 0,10
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ 0,09
No. DE OFERENTES	(2) Dos
PROPONENTE ADJUDICATARIO	CONSORCIO INTERESCOLAR 2022

NUMERO DE PROCESO	CAS-OAJ-CMA-029-2021
MODALIDAD	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. CONTRATO	0209-2022
OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".
VALOR CONTRATO	$ 846.227.632,00
PLAZO DE EJECUCION	(06) SEIS MESES
FORMA DE PAGO	La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: El Departamento Entregara un treinta por ciento (30%) del valor total del contrato en calidad de anticipo, una vez legalizado y cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, y la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación del plan de inversión del anticipo. El valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales hasta el noventa por ciento (90%) previa amortización del anticipo, y el diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato una vez se suscriban las actas de terminación y liquidación. Los pagos se realizarán de manera proporcional al porcentaje de avance ejecutado del contrato principal. Adicionalmente, para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar la constancia de pago de los aportes a Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos) y de las Obligaciones Parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) si aplica, La radicación de la factura o cuenta de cobro respectiva. El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo deberá realizarse en cuenta bancaria separada no conjunta a nombre del contrato suscrito, sus rendimientos financieros serán integrados al Departamento y allegar la constancia de la clausura o cierre de la cuenta previa liquidación del contrato.
GARANTIAS	**Tipo de póliza** / **Monto** / **Duración** Cumplimiento / 10% del valor del contrato / Duración del contrato y cuatro (4) meses más. Del buen manejo y correcta inversión del anticipo / 100% del valor del anticipo / Duración del contrato y cuatro (4) meses más. Calidad del Servicio / 10% del valor del contrato / Duración del contrato y cuatro (4) meses más. Responsabilidad Civil Extracontractual / (200) Doscientos SMMLV / Todo el periodo de ejecución del contrato. Salarios y Prestaciones Sociales / 5% del valor del contrato / Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
EXPERIENCIA REQUERIDA	El Departamento de Casanare ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera: ✓ El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos: • En mínimo dos (2) Contratos de Consultoría terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en Interventorías a prestar el servicio público especial de transporte escolar o en Interventorías a prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial de estudiantes a instituciones educativas o en Interventorías a prestar el servicio público de transporte fluvial especial de estudiantes a instituciones educativas. • Y al menos uno de esos Contratos de Consultoría terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso debe acreditar que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en Interventorías a prestar el servicio público terrestre y fluvial especial de transporte escolar o en Interventorías a prestar el servicio público de transporte terrestre automotor y fluvial especial de estudiantes a instituciones educativas, cuyo valor expresado en SMML a la fecha de terminación sea igual o superior a 465.7 SMMLV, que equivale a un veinticinco por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial, terminado y liquidado con entidades Estatales o Privadas. • Los anteriores Contratos de Consultoría deberán estar liquidados y debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel en el siguiente código 80101500, cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior a 931.43 SMMLV, que equivale a una (1) vez el valor del presupuesto oficial, con entidades Estatales o Privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente

	proceso. Nota: Para la acreditación del requisito de "Interventorías a prestar el servicio público terrestre y fluvial especial de transporte escolar o en Interventorías a prestar el servicio público de transporte terrestre automotor y fluvial especial de estudiantes a instituciones educativas" el oferente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del operador al cual le realizó la interventoría, que permita verificar que en el desarrollo de contrato principal, se llevó a cabo la prestación del servicio de transporte escolar en la modalidad terrestre y fluvial. Los contratos aportados para certificar la experiencia específica deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP.
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: ≥ a 3
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: ≤ a 0,50
	RAZON DE COBERTURA DE INTERES: ≥ a 2
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ a 0,05 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ 0,05
No. DE OFERENTES	Uno (1)
PROPONENTE ADJUDICATARIO	CONSORCIO INTERVENTORIA ESTUDIANDO SEGURO 2022 "CONINTERES 2022"

NUMERO DE PROCESO	**CMA-SGR-0001-2020**
MODALIDAD	Concurso de Méritos Abierto
No. CONTRATO	2020 05 0002
OBJETO:	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y DE GESTIÓN SOCIAL AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR–PAE DE LAS ZONAS NORTE, SUR Y RESGUARDOS INDÍGENAS CONTRATADO POR EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE (RESOLUCIÓN 29452 DE 2017) Y LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS – ADMINISTRATIVOS, ESTÁNDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE PARA PUEBLOS INDÍGENAS (RESOLUCIÓN 18858 DE 2018). VIGENCIA 2020
VALOR CONTRATO	$814,471,128,00
PLAZO DE EJECUCION	2,5 meses
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Un anticipo del 20% del valor del contrato, que será desembolsado dentro de los cinco (5) días calendarios posteriores a la fecha de legalización del contrato. El valor entregado como anticipo será amortizado en igual porcentaje en cada cuenta mensual y las solicitudes de pago deberán estar acompañadas de la respectiva aprobación del supervisor del contrato. El 100% del valor del contrato se pagará mediante actas mensual es parciales, mediante presentación de informes en los que se debe evidenciar el avance del contrato objeto de la presente interventoría. PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos quedan condicionados adicionalmente a que EL CONTRATISTA acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002.Para cada pago deberá aportar el respectivo informe de las actividades realizadas, precedido de la certificación de cumplimiento, que expida el supervisor del contrato objeto de interventoría, anexando el informe y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para pagos a terceros. El valor final de la suma de los pagos no podrá ser superior al presupuesto o valor del contrato y para el último pago deberá acreditar haber cumplido a satisfacción con el objeto contractual. PARÁGRAFO SEGUNDO. El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorro separada, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro del Departamento. Los dineros del anticipo no podrán invertirse sino en la ejecución del objeto del contrato y en bienes y gastos relacionados directa y exclusivamente con dicha ejecución; en ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes a perfeccionamiento y/o legalización del contrato. Además, no podrán destinarse a la especulación económica, ni distraerse en el pago de obligaciones distintas a las surgidas del contrato, ni utilizarse en la ejecución de contratos diferentes del que se suscriba como resultado del presente proceso de selección. Dichos dineros conservan la condición de fondos públicos al igual que sus rendimientos financieros generados por estos recursos, hasta el momento en que sean amortizados en su totalidad, momento hasta el cual su mal manejo, o el cambio de destinación, darán lugar a las denuncias penales correspondientes. Los rendimientos financieros que se lleguen a producir pertenecen a la Gobernación del Cesar. PARÁGRAFO TERCERO. La vigilancia sobre el manejo y correcta inversión del anticipo está a cargo del supervisor del Contrato. El contratista deberá presentar el plan de inversión de anticipo, para efectos del giro del anticipo. El pago correspondiente a la última acta de servicio se efectuará previa presentación del acta de recibo

<table>
<tr><td></td><td>final del servicio debidamente firmada por las partes y el pago de los correspondientes aportes parafiscales, salud pensión y riesgos, si a ello hubiere lugar.

En el evento en que no se logre al final el pago hasta concurrencia del valor del contrato, se realizarán las correspondientes modificaciones al contrato o en el acta de liquidación se dejarán las constancias correspondientes.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>
<table>
<tr><th>Tipo de póliza</th><th>Monto</th><th>Duración</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10% del valor del contrato</td><td>El término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Del buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>100% del valor del anticipo</td><td>Duración del contrato hasta su liquidación.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>15% del valor del contrato</td><td>El término de ejecución del mismo y un (1) año más.</td></tr>
<tr><td>Salarios y Prestaciones Sociales</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA REQUERIDA</td><td>Experiencia General:
La Experiencia se verificará en el Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural. La experiencia que no se encuentre inscrita en dicho registro no será válida para efectos de la evaluación, en todo caso, para la verificación de la experiencia especifica en la que se solicita información que no se encuentra incluida en el RUP, se exigirá la presentación de las certificaciones en las que se pueda constatar el cumplimiento de la experiencia requerida.

Para la cumplir con la experiencia requerida el proponente deberá cumplir en máximo dos (2) contratos,
registrados en los códigos UNSPSC: 801015 o 801016, cuya sumatoria en SMMLV sea de 928.

Experiencia Específica:
En uno (1) de los contratos aportados para acreditar la experiencia general, el programa intervenido, debe de contar con las siguientes características esenciales propias del programa a intervenir en la presente contratación:

1). Que el programa de alimentación escolar – PAE intervenido, tenga una cobertura en tiempo mínimo de 38 días de calendario escolar.

2). Que el programa de alimentación escolar – PAE intervenido, tenga una cobertura en raciones diarias
mínimo de 130.000 raciones.

3). Que el programa de alimentación escolar – PAE intervenido tenga dentro de sus componentes, la modalidad de suministro de mínimo 68.000 raciones diarias de CAJM/T o Desayunos Escolares.

4). Que el programa de alimentación escolar – PAE intervenido tenga dentro de sus componentes, la modalidad de suministro de mínimo 58.000 raciones diarias en la modalidad de almuerzos escolares.</td></tr>
<tr><td rowspan="5">CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA</td><td>INDICE DE LIQUIDEZ: ≥ a 2,0</td></tr>
<tr><td>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: ≤ a 0,60</td></tr>
<tr><td>RAZON DE COBERTURA DE INTERES: ≥ a 1,0</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ a 0,10</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ 0,10</td></tr>
<tr><td>No. DE OFERENTES</td><td>(2) Dos</td></tr>
<tr><td>PROPONENTE ADJUDICATARIO</td><td>CONSTRUCCIONES, CONSULTORIA Y DISEÑO E INTERVENTORIA LTDA INTCONDI LTDA</td></tr>
</table>

NUMERO DE PROCESO	SG-CM-001-2019
MODALIDAD	Concurso de Méritos Abierto
No. CONTRATO	190319-002
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA REALIZAR EL CONTROL Y SEGUIMIENTO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE COMPLEMENTOS Y ALMUERZOS, PARA LA POBLACIÓN PRIORITARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DEL PROGRAMA PAE EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL".
VALOR CONTRATO	$1,099,750,400.00
PLAZO DE EJECUCION	(18) Dieciocho meses
FORMA DE PAGO	Se suscribirán actas de recibo de prestación del servicio objeto de la interventoría, de forma mensual, a través del mecanismo de pago por mensualidades vencidas previo recibo a satisfacción de las actividades objetos del contrato, para lo cual se deberá presentar la respectiva cuenta de cobro y/o factura, certificación de recibo a satisfacción de la totalidad del objeto contractual por parte del supervisor, informe detallado de las actividades desarrolladas en el ejercicio del objeto contractual y certificación de encontrarse al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. Dichas actas deben incluir el cálculo de las cantidades de raciones y paquetes suministrados por el contratista al que se le efectuó interventoría en dicho periodo de tiempo. El pago de dichas actas estará supeditado al P.A.C. de la entidad. El pago final, que no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, se pagará en un acta final de ejecución de la interventoría, previo el recibo final por parte del supervisor, del informe final de actividades a cargo del contratista al que se le efectúa supervisión con sus respectivos soportes, y del recibo final de los informes de interventoría y cumplimiento de la totalidad de las actividades por parte del interventor. Para efectuar dicho pago, la entidad a través del supervisor, verificará la totalidad del cumplimiento de las actividades a su cargo por parte del contratista al que efectúa interventoría, y del cumplimiento de la totalidad de las actividades del interventor, previstas en el contrato y en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente del Municipio. Para dicho pago final, el interventor deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, certificación de recibo a satisfacción de la totalidad del objeto contractual por parte del supervisor, certificación de encontrarse al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, informe detallado de las actividades desarrolladas en el ejercicio del objeto contractual y la factura y/o cuenta de cobro.
GARANTIAS	

Tipo de póliza	Monto	Duración
Cumplimiento	10% del valor del contrato	El término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	El término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

EXPERIENCIA REQUERIDA

Experiencia General y Específica:
El proponente deberá acreditar máximo cinco (05) contratos. Estos contratos sumados sean igual o superior al 100% del presupuesto oficial, cuyo objeto sea Interventoría a programas de alimentación escolar o social y/o interventoría a la primera infancia, con el objetivo que los contratos que se acredite estén directamente relacionados con alimentación nutricional de jóvenes y niños.

Además, cada uno de los contratos debe acreditar alguno de los siguientes códigos de la UNSPSC:

[illegible]	[illegible]
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
85151500	Tecnología de Alimentos
85151600	Asuntos nutricionales
85151700	Planeación y ayuda de política de alimentos
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición.

CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: ≥ a 1,0
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: ≤ a 0,70
	RAZON DE COBERTURA DE INTERES: ≥ a 1,0
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ a 0,10
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ 0,05
No. DE OFERENTES	(03) Tres
PROPONENTE ADJUDICATARIO	UNION TEMPORAL SL 2019

C. Estudio de la oferta

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compra definidas, y los posibles proveedores que puedan suministrar los bienes, obras o servicios que requieren para satisfacer su necesidad. Con esta información consolidada servirá para definir sus requisitos habilitantes en el Proceso de Contratación.

1. ¿A quién se va a comprar?

Para establecer la oferta, se hizo un registro en la plataforma virtual Superintendencia de Sociedades 2023 para conocer empresas con actividad económica CIIU M7020 - Actividades de consultaría de gestión.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD
900269883	ZONA FRANCA METROPOLITANA S.A.S. USUARIO OPERADOR
800162612	ACCIONES Y SERVICIOS S.A.S. EN REORGANIZACION
811005246	CONSULTORIA EN GESTION DE RIESGOS SURAMERICANA S.A.S.
860008207	MERCER COLOMBIA LTDA
900107673	ZONA FRANCA DEL CARIBE S.A. UOZF
900157541	KROLL ASSOCIATES (COLOMBIA) S.A.S
900213423	LOGISTIC FREIGHT SOLUTIONS SAS
900269883	ZONA FRANCA METROPOLITANA S.A.S. USUARIO OPERADOR
900283591	ZONA FRANCA INTERNACIONAL DEL VALLE DE ABURRA S.A.S UOZF S.A.S
900317030	PROCESOS TECNICOS DE SEGURIDAD Y VALORES S.A.S.
900468560	SPORTS SERVICES SOUTH AMERICA SAS
900484037	TRANSPORTES TULUM SAS
900491651	SANTANDER FINANCING SAS
900569143	THE BOSTON CONSULTING GROUP SAS
900582115	SANTANDER BANCA DE INVERSION COLOMBIA, S. A. S
900612118	SERVICIOS ESTRATEGICOS COMPARTIDOS SAS
900670754	SHARED SERVICES COLOMBIA SAS
900676165	LIEBER COLOMBIA SAS
900707908	RESUELVE TU DEUDA COLOMBIA SAS
900822643	EXL SERVICES COLOMBIA SAS
900854705	WMI - WATER MANAGEMENT INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA
900874145	ZFB ELDORADO S A S USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA

901008454	CREDIGESTION SAS
901033369	SUMMA SERVICIOS CORPORATIVOS INTEGRALES
901087745	CCLA COLOMBIA SAS CCLA COLOMBIA SAS
901139964	BROOKFIELD INFRAESTRUCTURE GROUP COLOMBIA S.A.S.
901144536	BAIN & COMPANY COLOMBIA SAS
901178795	CHINAOIL (LATIN AMERICA) S.A.S.
901198964	REPARADORA RTD COLOMBIA SAS
901303671	VISUM CAPITAL S.A.S.
901399739	STEWARD HEALTH CARE INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S
800185347	ZONA FRANCA DE BOGOTA SA
830002181	GRUPO MOK COLOMBIA SAS
830012157	THOMAS GREG & SONS LIMITED (GUERNSEY) S.A.
830146338	G4S HOLDING COLOMBIA S.A.
860451192	MARSH RISK CONSULTING LTDA
891855089	GYJ RAMIREZ SA
900169754	CORPORACION LATINOAMERICANA DE VALORES S A
900311215	ZONA FRANCA INTERNACIONAL DE PEREIRA S.A.S. USUARIO OPERADOR DE ZONAS FRANCAS
900369069	SYNERMIN SAS
900452881	INTERNATIONAL FTZ OPERATOR USER SAS
900488587	CELSIA COLOMBIA INVERSIONES S.A.S.
900604884	RM HOLDINGS SAS
900608144	MC VICTORIAS TEMPRANAS SAS
900770349	T-CARIBE HOLDINGS SAS
901449735	INVERSIONES CHILENAS SAS
901580112	HOLDING HOTELERA GHL SAS
800215583	ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA
900315816	ESTRATEGIA EN ACCION S.A.S.
800176602	INVERSIONES Y ESTRATEGIAS CORPORATIVAS SAS
860519556	DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES S.A.S
800033256	INCORBANK S.A BANQUEROS DE INVERSION
800047875	BOYDEN DE COLOMBIA CONSULTORES EJECUTIVOS LTDA
800054669	PMK PSICOMARKETING INTERNATIONAL S. A. S.
800063969	CASCAIS SAS
800065758	ALCONTA S.A.S.
800091162	SOPORTE Y CIA S.A.S.
800131690	AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES SAS BIC
800137716	MOLINA CONSULTORES ORGANIZACIONALES SAS
800147361	M G U2 S A S
800162163	ESTRATEGIAS FINANCIERA Y CORPORATIVAS SAS

800167347	ATENCION EN SOSTENIBILIDAD INTEGRAL SAS
800170373	INVESTMENT ADVISORS DE COLOMBIA S.A.S
800176602	INVERSIONES Y ESTRATEGIAS CORPORATIVAS SAS
800177551	KORN FERRY INTERNATIONAL COLOMBIA
800178052	ZONA FRANCA DE LA CANDELARIA SA USUARIO OPERADOR
800186284	ZONA FRANCA DE BARRANQUILLA SA UOZF
800191603	HEALTH SAFETY AND ENVIRONMENT SAS
800194632	ZONA FRANCA DE RIONEGRO SA USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA
800214959	DELTA A SALUD SAS BIC
800215583	ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S A USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA
800232717	CORSO Y CIA S EN C
800241577	CONSUCOL SAS
800244080	EMILUI SAS
800244082	NOTILEX SAS
802005584	PROMOTORA SUPERIOR SAS
802015649	DJM LUXES SA ARQUITECTURA, INGENIERIA Y CONSULTORIA
802019215	INVERSIONES OSLON S.A.S.
802021384	HIDROSERVICIOS S.A.S
804013213	TOOL SYSTEM SOLUTIONS S.A.S
805009280	SYNERGIA CONSULTORIA Y GESTION SAS
805018115	ANALCOR & CIA LTDA
805018570	SUITCO SAS
811000213	LE´SENTIER SAS
811001644	GENERADORA UNION SAS
811042842	CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A.S
816001309	GARCIA HOYOS SUCESORES Y CIA S EN C
830006777	AGS COLOMBIA SAS
830008196	ATI INTERNACIONAL SAS
830021790	HAY GROUP SAS
830023481	JULIAN VALENCIA IRAGORRI Y CIA S EN C
830041027	JARAMILLO PEREZ Y
830042614	.CPA INGENIERIA SAS
830046136	CONSUMO CONSULTORES S.AS
830047991	EGON ZEHNDER S.A.S
830048751	A CINCO SS.AA.SS.
830050473	DATTIS COMUNICACIONES S.A.S
830055049	BVQI COLOMBIA LTDA
830055677	IQVIA TECHNOLOGY SOLUTIONS COLOMBIA LTDA
830059465	PSIGMA CORPORATION SAS

830059789	INVERSIONES Y CONSULTORIAS RUEDA Y BARRERA S.A.S
830063028	D&GCONSULTORES SA
830069752	OVAL CONSULTORIA GERENCIAL SAS
830070918	VALENT BIOSCIENCES LLC
830071539	AGROINVERSORA DIAZ MORENO Y CIA S EN C
830073115	LLORENTE & CUENCA COLOMBIA S.A.S.
830073835	EPOPEYA COLOMBIA SAS
830076606	CORPORACIÓN SOLUCIONES ENERGÉTICAS INTEGRALES, S. A. S. COSENIT S.A.S.CORPORACIÓN SOLUCIONES ENERGÉTICAS INTEGRALES, S. A. S. - COSENITCORPORACION SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
830082275	SOPORTE Y LOGISTICA SAS
830085084	BUSINESS MANAGEMENT & LOGISTICS LTDA
830087330	GLOBAL LOGISTICS OPERATIONS LTDA
830090315	GRUPO SPIRA SAS
830095352	CREATIVA PRODUCCIONES SA
830097605	IINVERSIONES MASLER SAS
830097900	UNIKA PROMOTORA SAS
830098590	HUMAN CAPITAL OUTSOURCING S.A.S
830098592	BUSINESS TALENT CONSULTING S.A.S
830101571	HELM BANCA DE INVERSION SAS
830107139	SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSITO Y TRANSPORTE S.A.
830109772	INVERSIONES CORREA SAS
830110905	INVERSIONES ESMADU SA
830112039	GRUPO SAN JACINTO S.A.S
830112413	KPMG SHARED SERVICES SAS
830113072	GARCIA IGUARAN ASOCIADOS SAS
830115469	ANGEL LUCENA E HIJOS SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE
830119307	ILONG TERM INITIATIVES COLOMBIA SAS
830121597	IPM SAS
830126310	QUANTUM COLOMBIA SAS
830129869	ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS SAS
830130023	IIDAIA COLOMBIA SAS
830131593	AVANTI CONSULTORIAS E INVERSIONES S.A.S.
830133597	ESTRUCTURAS EN FINANZAS SA
830137998	INVERSIONES CURECO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
830139152	INTRAGATE COLOMBIA SAS
830139404	PROFITLINE SAS
830141159	IPT SOLUTIONS LTDA
830510830	SDI SYSTEMS SAS
830512616	ALTRA INVERSIONES SAS
860023796	IINVERSIONES PALIRA LTDA.

860033322	ASESORIAS E INVERSIONES ANDINAS SAS
860042134	PRIETO DURA Y CIA SAS
860043017	RICO GUTIERREZ Y CIA S EN C
860065102	ECONOMETRIA S.A
860400765	FABIOLA MORERA COMUNICACIONES SAS
860501126	RUIZ MEDINA Y CIA. S.A.S.
860502807	ALFA ALFREDO AMORE Y CIA SAS
860503184	ADVANTIS CONSULTORIA GERENCIAL S.A.S.
860519556	DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES S.A.S
860522381	KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS
860535512	RICARDO Y AYERBE CIA LIMITADA - RICAYER CIA LTA
890207031	GARCIA BARCO Y CIA LTDA
890308756	ELVIRA LLOREDA DE SCHRADER Y CIA SCA
890323585	AGENCIA DE ADUANAS DELIO ARISTIZABAL & CIA SC NIVEL 1
890331037	AEQUITAS SAS
890403077	AGENCIA DE ADUANAS HUBEMAR SAS NIVEL 1
890404619	AGENCIA DE ADUANAS ASESORIAS Y SERVICIOS ADUANEROS DE COLOMBIA S.A. NIVEL 1
890918527	INVERSIONES COLOMBO IBERICAS SAS
890940364	CUARTAS RESTREPO S.A.S
900013256	GESTAR INNOVACION SAS
900020887	M&L PORTEX SAS
900053140	SERVICIOS ASESORIAS E INVERSIONES SAI SAS
900055091	AQUILES COLOMBIA SAS
900055537	TATA INVERSIONES SAS
900058416	MURANO CONSULTORES SAS
900061628	SABRE COLOMBIA LTDA
900068796	INFOTIC S.A.
900068904	BAKER TILLY COLOMBIA CONSULTING LTDA
900070851	SERVICIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL S A S SPI S A S
900077452	INTEXZONA SA USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA
900084548	HILL WIND SUCURSAL COLOMBIA
900085838	SANFORD MANAGEMENT SUCURSAL COLOMBIA
900086212	COMERCALIZADORA PALOS VERDES SAS
900093943	ASESORIAS Y COBRANZAS EJECUTIVAS GRUPO ASECOB S.A.S.GRUPO ASECOB S.A.S.
900104821	APPLUS COLOMBIA LTDA
900106666	VISTATLANTIC SAS
900113762	COMPAÑIA DE MERCADO DE CAPITALES S.A.S.
900116938	COINTEXCARGO LOGISTICS SERVICES SA
900120500	LOPE4Z VILLAMARIN CPONSULTORIA LTDA

900127801	PENSEMOS SOLUCIONES DE INDUSTRIA S.A.
900134635	CIFRAS Y CONCEPTOS S.A.
900160063	ACS ACIEL COLOMBIA SOLUCIONES INTEGRALES SAS
900170122	ASESORIA ALIMENTICIAS LOS ROBLES SA
900175798	CEJ CONSULTORES DE NEGOCIOS SAS
900191089	JE MUÑOZ ASOCIADOS SAS
900192125	P&P GESTION INTEGRAL COMPAÑIA SAS
900192871	ASVQ SAS BIC
900192981	GRUPO IS COLOMBIA SAS
900195403	MEJIA GESTIÓN EMPRESARIAL S.A.S
900212743	ZONA FRANCA DE TOCANCIPA SA USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA
900222586	PROCESOS EXPRESS CONSULTORES ASESORES SAS
900226780	URIBELONDON Y CIA SCA
900229560	GRUPO INTERAMERICANO DE COLOMBIA SAS
900234799	ADVANTAGE CONSULTING S.A. S
900235978	ZONA FRANCA BRISA S A USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA
900236805	GRUPO MACANA SAS
900238954	GOVERNANCE CONSULTANTS S.A.
900245215	FORTNA COLOMBIA SAS
900249138	MM RESTREPO & CIA S.A.S
900249234	C.L. TOBON & CIA SAS
900252726	BRUSPOL & CIA SAS
900253062	ACOSTA RESTREPO HERMANOS SAS
900254570	ARQUIMED COLOMBIA SAS
900261680	SISTEMAS INTERACTIVOS DE CONSULTORIA S.A SUCURSAL COLOMBIA
900278019	EMTRA-SERVICIOS ESPECIALIZADO DE TRANSITO Y TRANSPORTE S EN C
900284112	DISTRIBUIDORA VEROCERAMICA SAS
900291838	AIRAVATA SAS
900293051	SOCIEDAD DE INVERSIONES AUSTRAL SAS
900310033	VALCREDIT S.A.S
900313043	BEJILI S.A.S.
900314685	SCAI CONSULTORES SAS
900315816	ESTRATEGIA EN ACCION S.A.S.
900317973	REALTIX SAS
900332869	GRUPO E 3 S.A.S
900333566	COMPASS BRANDING SAS
900338983	PRESTIGIO FORMACION EJECUTIVA SAS
900346569	VALORAR FUTURO SA
900346690	VALET 99 SAS
900352035	FRACTALIA COLOMBIA SAS
900368050	PANTERA MAKER SAS

D. Estudio de mercado

Para la elaboración del estudio de precios de mercado, la Secretaría de Educación del Meta, realizó el siguiente mecanismo:

1. Revisión de precios por solicitud de cotizaciones: Se requirió a los potenciales proveedores de los bienes o servicios para que remitan la información necesaria para determinar, entre otros aspectos, el valor del servicio o del bien correspondiente.

 Se obtuvo un total de 03 cotizaciones, a continuación, se resume las respuestas de los proveedores:

Ítem	Proveedor	Mostro interés, pero no cotizó	Cotizó
1	MPT ASOCIADOS S.A.S		X
2	WLG LEGAL GROUP		X
3	GRUPO INGENIAR COLOMBIA		X

Las cotizaciones recibidas se consolidan en el anexo CONSOLIDADO ESTUDIO DE MERCADO y se resumen a continuación:

INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN DE VEHÍCULOS ESCOLARES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES A FIN DE GARANTIZAR EL SERVICIO DE RUTAS ESCOLARES A ESTUDIANTES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DE TRANSPORTE ESCOLAR CON MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL META

DEPARTAMENTO DEL META

PRESUPUESTO OFICIAL

COMPONENTE - PERSONAL PROFESIONAL (1) *

CONCEPTO	A	B				C	D	E		F	
Personal Profesional	CANT	SALARIO INGENIAR	SALARIO WLG LEGAL GROUP	SALARIO MPT	PROMEDIO	% DEDICACIÓN	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR MES BxD)	VALOR POR PERSONAL	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL
Coordinador/ Profesional Especializado	1	7.907.000,00	9.876.470,00	8.950.000,00	8.911.156,67	100%	1,76	15.683.635,73	15.683.635,73	3	47.050.907,20
Profesional 1	3	7.632.400,00	7.959.510,00	7.852.350,00	7.814.753,33	100%	1,76	13.753.965,87	41.261.897,60	3	123.785.692,80
Profesional 2	1	7.632.400,00	7.959.510,00	7.852.350,00	7.814.753,33	100%	1,76	13.753.965,87	13.753.965,87	3	41.261.897,60
Profesional 3	2	7.632.400,00	7.959.510,00	7.852.350,00	7.814.753,33	100%	1,76	13.753.965,87	27.507.931,73	3	82.523.795,20
Técnicos y Tecnólogos (Apoyo de Campo)	14	3.404.400,00	3.259.310,00	3.140.000,00	3.267.903,33	100%	1,76	5.751.509,87	80.521.138,13	3	241.563.414,40
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)											**536.185.707,20**

COMPONENTE: OTROS COSTOS DIRECTOS (2)**

OTROS COSTOS DIRECTOS	UND	CANTIDAD VISITAS X MES	COSTO VISITAS MES	COSTO VISITAS MES	COSTO VISITAS MES	PROMEDIO VISITAS	CANT MES		VALORES AJUSTADOS AL PESO
			INGENIAR	WLG	MPT				
COSTO DESPLAZAMIENTO POR VISITA	Mes	4,00	108.958.680,00	114.892.840,00	115.316.320,00	113.055.946,67	2,00		226.111.893,33
INFORMES Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	Global	1,00	49.400.000,00	53.600.000,00	50.900.000,00	51.300.000,00	3,00		153.900.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (2)									**380.011.893,33**
IMPUESTOS, DESCUENTOS DE LEY			455.382.642,76	473.032.152,57	461.137.884,69	463.184.226,67			**463.184.226,67**
VALOR TOTAL INTERVENTORIA									**1.379.381.827,21**
						VALOR AJUSTADO AL PESO			**1.379.381.827,00**

	INSTITUCIONES EDUCATIVAS X VISITA	MESES	VALOR VISITAS A IE	COSTO TOTAL TRANSPORTE VISITA MPT	VALOR VISITAS A IE	COSTO TOTAL TRANSPORTE VISITA INGENIAR	VALOR VISITAS A IE	COSTO TOTAL TRANSPORTE VISITA MPT	PROMEDIO	PROMEDIO AJUSTADO AL PESO	TOTAL COSTO DE VISITAS
ACACIAS	10	2	448.250,00	3.586.000,00	473.000,00	3.784.000	475.000,00	3.800.000	465.416,67	465.417,00	3.723.336,00
BARRANCA DE UPIA	1	2	157.000,00	1.256.000,00	165.500,00	1.324.000	167.200,00	1.337.600	163.233,33	163.233,00	1.305.864,00
CABUYARO	3	2	504.300,00	4.034.400,00	532.630,00	4.261.040	536.200,00	4.289.600	524.376,67	524.377,00	4.195.016,00
CASTILLA LA NUEVA	3	2	571.500,00	4.572.000,00	602.530,00	4.820.240	605.260,00	4.842.080	593.096,67	593.097,00	4.744.776,00
CUBARRAL	2	2	224.145,00	1.793.160,00	236.310,00	1.890.480	237.520,00	1.900.160	232.658,33	232.658,00	1.861.264,00
CUMARAL	5	2	280.100,00	2.240.800,00	295.275,00	2.362.200	259.700,00	2.077.600	278.358,33	278.358,00	2.226.864,00
EL DORADO	1	2	123.400,00	987.200,00	130.030,00	1.040.240	130.700,00	1.045.600	128.043,33	128.043,00	1.024.344,00
EL CASTILLO	3	2	425.300,00	3.402.400,00	443.090,00	3.544.720	445.440,00	3.563.520	437.943,33	437.943,00	3.503.544,00
FUENTEDEORO	3	2	403.415,00	3.227.320,00	425.350,00	3.402.800	427.300,00	3.418.400	418.688,33	418.688,00	3.349.504,00
GRANADA	10	2	1.120.590,00	8.964.720,00	1.181.430,00	9.451.440	1.177.920,00	9.423.360	1.159.980,00	1.159.980,00	9.279.840,00
GUAMAL	1	2	467.400,00	3.739.200,00	492.900,00	3.943.200	500.000,00	4.000.000	486.766,67	486.767,00	3.894.136,00
LA MACARENA	6	2	9.400.000,00	75.200.000,00	9.909.600,00	79.276.800	9.845.420,00	78.763.360	9.718.340,00	9.718.340,00	77.746.720,00
MAPIRIPAN	1	2	1.008.550,00	8.068.400,00	1.065.475,00	8.523.800	1.069.100,00	8.552.800	1.047.708,33	1.047.708,00	8.381.664,00
LEJANIAS	4	2	1.019.800,00	8.158.400,00	1.077.270,00	8.618.160	1.081.520,00	8.652.160	1.059.530,00	1.059.530,00	8.476.240,00
MESETAS	3	2	554.700,00	4.437.600,00	584.800,00	4.678.400	592.300,00	4.738.400	577.266,67	577.267,00	4.618.136,00
PUERTO CONCORDIA	5	2	1.456.800,00	11.654.400,00	1.537.480,00	12.299.840	1.547.300,00	12.378.400	1.513.860,00	1.513.860,00	12.110.880,00
PUERTO GAITAN	4	2	2.487.750,00	19.902.000,00	2.624.700,00	20.997.600	2.615.500,00	20.924.000	2.575.983,33	2.575.983,00	20.607.864,00
PUERTO LLERAS	4	2	582.710,00	4.661.680,00	614.440,00	4.915.520	621.000,00	4.968.000	606.050,00	606.050,00	4.848.400,00
PUERTO LOPEZ	10	2	1.008.550,00	8.068.400,00	1.063.280,00	8.506.240	1.069.500,00	8.556.000	1.047.110,00	1.047.110,00	8.376.880,00
PUERTO RICO	3	2	689.170,00	5.513.360,00	727.000,00	5.816.000	737.000,00	5.896.000	717.723,33	717.723,00	5.741.784,00
RESTREPO	2	2	123.290,00	986.320,00	130.000,00	1.040.000	131.300,00	1.050.400	128.196,67	128.197,00	1.025.576,00
SAN CARLOS DE GUAROA	3	2	739.650,00	5.917.200,00	779.800,00	6.238.400	784.300,00	6.274.400	767.916,67	767.917,00	6.143.336,00
SAN JUAN DE ARAMA	3	2	546.300,00	4.370.400,00	575.950,00	4.607.600	581.300,00	4.650.400	567.850,00	567.850,00	4.542.800,00
SAN JUANITO	1	2	420.300,00	3.362.400,00	443.200,00	3.545.600	450.000,00	3.600.000	437.833,33	437.833,00	3.502.664,00
SAN MARTIN	4	2	437.100,00	3.496.800,00	462.000,00	3.696.000	470.000,00	3.760.000	456.366,67	456.367,00	3.650.936,00
URIBE	3	2	1.059.000,00	8.472.000,00	1.116.430,00	8.931.440	1.230.000,00	9.840.000	1.135.143,33	1.135.143,00	9.081.144,00
VISTAHERMOSA	5	2	980.600,00	7.844.800,00	1.033.740,00	8.269.920	1.041.300,00	8.330.400	1.018.546,67	1.018.547,00	8.148.376,00
NUMERO DE VISITAS		**4**		(VUV* 4V*2M)		(VUV* 4V*2M)		(VUV* 4V*2M)			
TOTAL	**103**	**10**		**217.917.360,00**		**229.785.680,00**		**230.632.640,00**			**226.111.888,00**

ANEXO TÉCNICO FACTOR MULTIPLICADOR

CONCEPTO	%	DESCRIPCION
Prima anual de servicios	8,33	**Código sustantivo de trabajo: Artículo 306.De la prima de servicios a favor de todo empleado.** El empleador está obligado a pagar a su empleado o empleados, la prestación social denominada prima de servicios que corresponderá a 30 días de salario por año, el cual se reconocerá en dos pagos, así: la mitad máximo el 30 de junio y la otra mitad a más tardar los primeros veinte días de diciembre. Su reconocimiento se hará por todo el semestre trabajado o proporcionalmente al tiempo trabajado.
Cesantías anuales	8,33	**Código sustantivo de trabajo: ARTÍCULO 249. REGLA GENERAL.** Todo {empleador} está obligado a pagar a sus trabajadores, y a las demás personas que se indican en este Capítulo, al terminar el contrato de trabajo, como auxilio de cesantía, un mes de salario por cada año de servicios y proporcionalmente por fracción de año.
Intereses a las cesantías	1,00	ley 50 de 1990 ARTÍCULO 99.- Reglamentado por el Decreto 1176 de 1991. El nuevo régimen especial de auxilio de cesantía, tendrá las siguientes características: 1ª. El 31 de diciembre de cada año se hará la liquidación definitiva de cesantía, por la anualidad o por la fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación del contrato de trabajo. 2ª. El empleador cancelará al trabajador los intereses legales de los 12% anuales o proporcionales por fracción, en los términos de las normas vigentes sobre el régimen tradicional de cesantía, con respecto a la suma causada en el año o en la fracción que se liquide definitivamente.
Vacaciones anuales	4,17	**Código sustantivo de trabajo:** ARTICULO 186. DURACION. 1. Los trabajadores que hubieren prestado sus servicios durante un año tienen derecho a quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas.
Sena	2,00	Art. 114 - 1. Exoneración de aportes. * -Adicionado- Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso. Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4 ° del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. PAR 1. Los empleadores de trabajadores que devenguen diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes o más, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y Complementarios seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 70 de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables. -Modificado. PAR 2. Las entidades que deben realizar el proceso de calificación de que trata el inciso segundo del artículo 19 del Estatuto Tributario, para ser admitidas como contribuyentes del régimen tributario especial, estarán obligadas a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables. ** -Adicionado. Las entidades de que trata el artículo 19-4 del Estatuto Tributario conservan el derecho a la exoneración de que trata este artículo. PAR 3. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, que liquiden el impuesto a la tarifa prevista en el inciso 1° del articulo 240-1 tendrán derecho a la exoneración de que trata este articulo. PAR 4. Los contribuyentes que tengan rentas gravadas a cualquiera de las tarifas de que tratan los parágrafos 1, 2, 3 y 4 del artículo 240 del Estatuto Tributario, y el inciso 1 ° del artículo 240-1 del Estatuto Tributario, tendrán derecho a la exoneración de aportes de que trata este artículo siempre que liquiden el impuesto a las tarifas previstas en las normas citadas. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 3° del artículo 240-1. PAR 5. Las Instituciones de Educación Superior públicas no están obligadas a efectuar aportes para el

CONCEPTO	%	DESCRIPCION
		Servicio Nacional de Aprendizaje. Las personas jurídicas y sus asimiladas, las personas naturales, los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores y otras formas de asociación que cumplan con la exoneración no tendrán derecho a este porcentaje del factor multiplicador
Caja de compensación Familiar	4,00	Ley 21 de 1982 y Ley 789 de 2002 Art. 3
I.C.B.F.	3,00	Art. 114 - 1. Exoneración de aportes. * -Adicionado- Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso. Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4 ° del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. PAR 1. Los empleadores de trabajadores que devenguen diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes o más, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y Complementarios seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 70 de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables. -Modificado. PAR 2. Las entidades que deben realizar el proceso de calificación de que trata el inciso segundo del artículo 19 del Estatuto Tributario, para ser admitidas como contribuyentes del régimen tributario especial, estarán obligadas a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables. ** -Adicionado. Las entidades de que trata el artículo 19-4 del Estatuto Tributario conservan el derecho a la exoneración de que trata este artículo. PAR 3. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, que liquiden el impuesto a la tarifa prevista en el inciso 1° del articulo 240-1 tendrán derecho a la exoneración de que trata este articulo. PAR 4. Los contribuyentes que tengan rentas gravadas a cualquiera de las tarifas de que tratan los parágrafos 1, 2, 3 y 4 del articulo 240 del Estatuto Tributario, yel inciso 1 ° del artículo 240-1 del Estatuto Tributario, tendrán derecho a la exoneración de aportes de que trata este artículo siempre que liquiden el impuesto a las tarifas previstas en las normas citadas. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 3° del artículo 240-1. PAR 5. Las Instituciones de Educación Superior públicas no están obligadas a efectuar aportes para el Servicio Nacional de Aprendizaje. Las personas jurídicas y sus asimiladas, las personas naturales, los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores y otras formas de asociación que cumplan con la exoneración no tendrán derecho a este porcentaje del factor multiplicador
Pensiones	16,00	Ley 100 de 1993 Art 20 - Ley 797 de 2003Art.7
Medicina familiar o aportes salud	12,50	Art. 114 - 1. Exoneración de aportes. * -Adicionado- Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso. Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de

CONCEPTO	%	DESCRIPCION
		sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4 ° del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. PAR 1. Los empleadores de trabajadores que devenguen diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes o más, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y Complementarios seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 70 de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables. -Modificado. PAR 2. Las entidades que deben realizar el proceso de calificación de que trata el inciso segundo del artículo 19 del Estatuto Tributario, para ser admitidas como contribuyentes del régimen tributario especial, estarán obligadas a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables. ** -Adicionado. Las entidades de que trata el artículo 19-4 del Estatuto Tributario conservan el derecho a la exoneración de que trata este artículo. PAR 3. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, que liquiden el impuesto a la tarifa prevista en el inciso 1° del artículo 240-1 tendrán derecho a la exoneración de que trata este artículo.. PAR 4. Los contribuyentes que tengan rentas gravadas a cualquiera de las tarifas de que tratan los parágrafos 1, 2, 3 y 4 del articulo 240 del Estatuto Tributario, yel inciso 1 ° del artículo 240-1 del Estatuto Tributario, tendrán derecho a la exoneración de aportes de que trata este artículo siempre que liquiden el impuesto a las tarifas previstas en las normas citadas. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 3° del artículo 240-1. PAR 5. Las Instituciones de Educación Superior públicas no están obligadas a efectuar aportes para el Servicio Nacional de Aprendizaje. ***Las personas jurídicas y sus asimiladas, las personas naturales, los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores y otras formas de asociación que cumplan con la exoneración no tendrán derecho a este porcentaje del factor multiplicador***
ARL	2,436	Decreto 1772 de 1994 Art 13
Prestaciones extralegales y auxilios	3	Prima extralegal y auxilios pactadas en el contrato de trabajo del contratista y sus trabajadores
Dotación	3	Se deberá dotar cada cuatro (4) meses un (1) vestido de labor al trabajador, los cuáles serán demostrados con acta de entrega firmada por el trabajador
Pólizas calidad	1	El amparo de **calidad del servicio** cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente **calidad del servicio** prestado por el contratista
Seriedad de la propuesta	0,50	Compra de pólizas para presentación de la propuesta ante la entidad territorial-.
Capacitación del personal	1,50	Se dictarán las siguientes: Inducción en seguridad y salud en el trabajo, Higiene postural, Manejo del stress, Medicina preventiva y del trabajo, Promoción y prevención de la salud (prevención y transmisión del COVID 19), entre otras Los cuáles serán demostrados con planillas de asistencia firmada por el trabajador, copia de la presentación, factura o documentos equivalente.
Gastos de representación	0,50	Se conoce como gastos de representación los recursos o pagos que el empleador hace al trabajador, para ser utilizado en el desarrollo de sus actividades, especialmente a los que se dedican a la actividad comercial o de relaciones públicas.
Imprevistos	1,00	los imprevistos, que es el porcentaje destinado a cubrir los gastos con los que no se contaba y que se presenten durante la ejecución del contrato, esto es, el área normal del contrato
Asesoría legal permanente	1,00	Un profesional en el área del derecho para asesorar en temas de transporte especial, actualización de normas en materia de transporte escolar, contratación, tributaria.
Preparación de propuestas	2.74	Honorarios profesionales y papelería para presentación de la propuesta ante la entidad.

Para el reconocimiento de cada uno de los ítems del factor multiplicador se deberá adjuntar sea el caso planillas de pago, comprobantes de egreso, paz y salvos, entrega de elementos, contratos, facturas o documentos equivalentes, además que se reconocerán

solo si se evidencia su ejecución, se cuenta con el aval del supervisor y los soportes respectivos que corroboren su desarrollo.

E. **Análisis financiero del sector:**

Dado que en el proceso de contratación la entidad debe establecer requisitos habilitantes relacionados con la capacidad financiera de los oferentes y teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, numerales 3. "Capacidad Financiera" y 4. "Capacidad Organizacional", la dependencia debe realizar un análisis de los indicadores financieros de una muestra de empresas del sector económico relativo al objeto de la contratación.

Los indicadores financieros a tener en cuenta son:

Capacidad Financiera – miden la fortaleza financiera del interesado:

- **Índice de liquidez**:

El concepto de liquidez se refiere a la capacidad que posee un activo en transformarse en caja en el menor plazo posible y a su valor más cercano al de mercado. Las razones de liquidez miden la capacidad que tiene la organización para cancelar sus pasivos de corto plazo. Las relaciones se establecen entre activos y pasivos corrientes.

El ratio o índice de Liquidez (IL) es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Índice de liquidez (IL):} \quad \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- **Índice de endeudamiento**:

Este indicador refleja la importancia que tienen los acreedores sobre los activos de la empresa. Muestra la forma cómo la empresa ha financiado sus operaciones y activos. Mientras más deuda tenga la empresa, mayor será el porcentaje comprometido de los flujos operacionales hacia los acreedores.

El ratio o Índice de Endeudamiento (IE) es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Índice de endeudamiento:} \quad \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- **Razón de cobertura de intereses**:

Una de las razones financieras más importantes de este grupo. A diferencia de los indicadores de endeudamiento anteriores, éste relaciona sólo cuentas del Estado de

Resultados y mide la capacidad que posee la empresa en cancelar los intereses de la deuda.

El ratio o Cobertura de Intereses es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Razón de cobertura de intereses:} \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses.}}$$

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Capital de Trabajo

Se considera como aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar, también es el excedente de los activos a corto plazo sobre los pasivos a corto plazo, es una medida de capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades a corto plazo, dada la condición de este proceso, y la cuantía, la administración requiere disponibilidad de recursos a corto plazo del oferente para garantizar su financiación, por lo tanto se justifica la necesidad de incluirlo como indicador adicional en este proceso.

El Capital de Trabajo es calculado y verificado de la siguiente manera:

Capital de Trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente.

Capacidad Organizacional – miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- **Rentabilidad del patrimonio**:

Se define como la utilidad del ejercicio sobre el patrimonio. Esta razón muestra el retorno que perciben los accionistas por los recursos que ellos invirtieron en la empresa. En el mercado financiero, esta razón se conoce como el ROE, Return on Equity. Esta rentabilidad es comparada con el costo de oportunidad que tienen los accionistas por estar en la empresa.

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio:} \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio total}}$$

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **Rentabilidad del activo**:

Muestra la utilidad operacional sobre el total de activos de la empresa y se llama ROA, Return on Assets. Muestra exclusivamente el poder generador de utilidades operacionales de los activos sin considerar la estructura de financiamiento empleada por la empresa.

Rentabilidad del Activo: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo total}}$

Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para la consecución de la información financiera, se debe tener en cuenta los datos publicados en las bases de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS – Superintendencia de Sociedades con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o del último año que se disponga información.

A continuación, anexamos la muestra financiera con corte financiero al 31 de diciembre de 2023.

NIT	RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	FECHA DE CORTE	ACTIVOS CORRIENTES	ACTIVO TOTAL	PASIVOS CORRIENTES	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
800.162.612	ACCIONES Y SERVICIOS S.A.S. EN REORGANIZACION	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	30.832.790	52.337.689	18.544.576	64.586.205	-12.248.516	6.826.752	3.886.590	1,66	1,23	1,76	-0,56	0,13
900.107.673	ZONA FRANCA DEL CARIBE S.A. UOZF	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	20.597.988	34.433.848	6.725.824	10.876.818	23.557.030	2.374.968	468.925	3,06	0,32	5,06	0,10	0,07
900.157.541	KROLL ASSOCIATES (COLOMBIA) S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	3.451.004	4.465.698	1.406.523	2.468.673	1.997.025	355.163	131.164	2,45	0,55	2,71	0,18	0,08
900.213.423	LOGISTIC FREIGHT SOLUTIONS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	3.992.674	9.677.233	3.287.233	4.574.997	5.102.236	1.571.558	649.647	1,21	0,47	2,42	0,31	0,16
900.283.591	ZONA FRANCA INTERNACIONAL DEL VALLE DE ABURRA S.A.S UOZF S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	18.696.022	300.193.200	6.144.200	97.406.569	202.786.631	165.781	9.732	3,04	0,32	17,03	0,00	0,00
900.317.030	PROCESOS TECNICOS DE SEGURIDAD Y VALORES S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	7.023.302	14.331.691	10.163.613	10.270.733	4.060.958	2.451.748	218.552	0,69	0,72	11,22	0,60	0,17
900.468.560	SPORTS SERVICES SOUTH AMERICA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	1.309.331	2.356.993	1.354.905	1.354.905	1.002.088	406.350	74.111	0,97	0,57	5,48	0,41	0,17
900.569.143	THE BOSTON CONSULTING GROUP SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	82.481.069	124.466.826	83.737.322	87.323.382	37.143.444	31.774.895	344.889	0,98	0,70	92,13	0,86	0,26
900.582.115	SANTANDER BANCA DE INVERSION COLOMBIA, S. A. S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	13.753.160	15.693.930	7.391.518	7.391.518	8.302.412	-965.298	249.559	1,86	0,47	-3,87	-0,12	-0,06
900.670.754	Shared Services Colombia SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	6.963.613	7.682.526	7.211.583	7.846.676	-164.150	1.004.440	967.648	0,97	1,02	1,04	-6,12	0,13
900.676.165	LIEBER COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	40.467.404	47.425.533	11.432.668	35.712.239	11.713.294	-151.455	337.288	3,54	0,75	-0,45	-0,01	0,00
900.707.908	RESUELVE TU DEUDA COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	19.662.485	85.876.105	10.410.774	79.136.120	6.739.985	5.371.609	8.121.598	1,89	0,92	0,66	0,80	0,06
900.822.643	EXL SERVICES COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	2.091.361	19.087.750	8.913.382	11.425.521	7.662.229	3.872.621	2.726.993	0,23	0,60	1,42	0,51	0,20
900.854.705	WMI - WATER MANAGEMENT INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	9.695.340	10.447.974	5.391.121	5.414.232	5.033.742	-1.366.401	369.453	1,80	0,52	-3,70	-0,27	-0,13
901.033.369	SUMMA SERVICIOS CORPORATIVOS INTEGRALES	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	62.277.202	69.843.652	60.223.173	63.971.365	5.872.287	879.706	193.339	1,03	0,92	4,55	0,15	0,01

901.087.745	CCLA COLOMBIA SAS CCLA COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	4.896.160	20.043.960	3.784.454	4.414.158	15.629.802	15.509	453.580	1,29	0,22	0,03	0,00	0,00
901.139.964	BROOKFIELD INFRAESTRUCTURE GROUP COLOMBIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	11.914.404	12.176.891	4.302.229	4.302.229	7.874.662	1.684.291	565.302	2,77	0,35	2,98	0,21	0,14
901.399.739	STEWARD HEALTH CARE INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	15.145.658	18.040.779	4.139.772	4.139.772	13.901.007	13.836.474	603.857	3,66	0,23	22,91	1,00	0,77
800.185.347	ZONA FRANCA DE BOGOTA SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	12.210.290	61.227.898	5.446.174	35.248.566	25.979.332	8.463.286	3.296.868	2,24	0,58	2,57	0,33	0,14
830.002.181	GRUPO MOK COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	44.745.176	56.782.784	29.143.475	37.668.132	19.114.652	18.436.300	981.670	1,54	0,66	18,78	0,96	0,32
891.855.089	GYJ RAMIREZ SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	7.978.528	257.107.865	3.474.468	25.393.246	231.714.619	134.703	2.141.582	2,30	0,10	0,06	0,00	0,00
900.169.754	CORPORACION LATINOAMERICANA DE VALORES S A	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	4.153.932	38.752.534	5.708.079	7.663.488	31.089.046	3.081.250	367.384	0,73	0,20	8,39	0,10	0,08
900.369.069	SYNERMIN SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	2.521.291	10.176.722	1.560.408	4.069.088	6.107.634	3.821.293	743.109	1,62	0,40	5,14	0,63	0,38
900.488.587	CELSIA COLOMBIA INVERSIONES S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	44.672.824	185.158.449	45.855.019	45.855.019	139.303.430	26.049.003	4.942.188	0,97	0,25	5,27	0,19	0,14
901.449.735	INVERSIONES CHILENAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	45.860	53.670.580	1.078.617	14.585.426	39.085.154	5.244.201	281.883	0,04	0,27	18,60	0,13	0,10
901.580.112	HOLDING HOTELERA GHL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	11.252.707	246.292.008	8.975.896	27.717.573	218.574.435	10.966.864	3.454.942	1,25	0,11	3,17	0,05	0,04
860.519.556	Deloitte Asesores y Consultores S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	86.574.404	113.599.390	37.509.186	66.589.745	47.009.645	-10.500.041	2.265.208	2,31	0,59	-4,64	-0,22	-0,09
800.033.256	INCORBANK S.A BANQUEROS DE INVERSION	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	1.599.820	2.351.780	285.256	409.110	1.942.670	60.973	50.555	5,61	0,17	1,21	0,03	0,03
800.047.875	BOYDEN DE COLOMBIA CONSULTORES EJECUTIVOS LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	112.571	988.045	311.200	311.200	676.845	21.309	21.966	0,36	0,31	0,97	0,03	0,02
800.091.162	SOPORTE Y CIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	7.492.079	9.677.905	1.556.841	1.980.599	7.697.306	4.723.245	2.181.967	4,81	0,20	2,16	0,61	0,49
800.137.716	MOLINA CONSULTORES ORGANIZACIONALES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	888.033	975.968	879.785	879.785	96.183	73.070	84.167	1,01	0,90	0,87	0,76	0,07
800.167.347	ATENCION EN SOSTENIBILIDAD INTEGRAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	12.576.274	13.675.870	7.954.843	9.059.240	4.616.630	4.726.111	560.323	1,58	0,66	8,43	1,02	0,35
800.177.551	KORN FERRY INTERNATIONAL COLOMBIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	16.443.033	19.670.073	4.644.496	5.433.353	14.236.720	4.686.420	1.201.198	3,54	0,28	3,90	0,33	0,24

800.178.052	ZONA FRANCA DE LA CANDELARIA SA USUARIO OPERADOR	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	8.483.648	17.960.761	1.934.308	2.069.516	15.891.245	4.214.206	75.467	4,39	0,12	55,84	0,27	0,23
800.186.284	ZONA FRANCA DE BARRANQUILLA SA UOZF	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	53.511.546	164.818.986	12.484.020	51.108.726	113.710.260	30.794.525	6.992.541	4,29	0,31	4,40	0,27	0,19
800.191.603	HEALTH SAFETY AND ENVIRONMENT SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	8.068.654	9.578.243	2.532.177	2.832.238	6.746.005	1.250.046	186.410	3,19	0,30	6,71	0,19	0,13
800.214.959	DELTA A SALUD SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	2.102.646	8.666.417	1.888.131	1.888.131	6.778.286	1.356.987	65.457	1,11	0,22	20,73	0,20	0,16
800.232.717	CORSO Y CIA S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	54.441	4.021.263	341.281	1.475.212	2.546.051	-307.083	6.880	0,16	0,37	-44,63	-0,12	-0,08
802.005.584	PROMOTORA SUPERIOR SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	5.933.012	7.611.898	4.167.180	5.791.620	1.820.278	320.641	602.219	1,42	0,76	0,53	0,18	0,04
802.015.649	DJM LUXES SA ARQUITECTURA, INGENIERIA Y CONSULTORIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	2.083.938	11.086.753	1.823.646	6.048.104	5.038.649	154.967	410.585	1,14	0,55	0,38	0,03	0,01
804.013.213	TOOL SYSTEM SOLUTIONS S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	13.042.301	14.632.266	2.971.555	5.473.543	9.158.723	788.785	83.741	4,39	0,37	9,42	0,09	0,05
805.009.280	SYNERGIA CONSULTORIA Y GESTION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	2.855.830	3.700.194	739.388	2.560.302	1.139.892	60.207	191.422	3,86	0,69	0,31	0,05	0,02
805.018.115	ANALCOR & CIA LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	1.651.198	7.005.615	549.032	2.386.246	4.619.369	1.587.329	55.951	3,01	0,34	28,37	0,34	0,23
816.001.309	GARCIA HOYOS SUCESORES Y CIA S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	455.301	14.387.884	1.757.367	2.047.866	12.340.018	427.861	148.192	0,26	0,14	2,89	0,03	0,03
830.008.196	ATI INTERNACIONAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	5.557.348	13.045.721	537.169	537.169	12.508.552	1.120.367	82.821	10,35	0,04	13,53	0,09	0,09
830.023.481	JULIAN VALENCIA IRAGORRI Y CIA S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	398.270	9.379.719	341.654	529.576	8.850.143	719.926	241.390	1,17	0,06	2,98	0,08	0,08
830.041.027	JARAMILLO PEREZ Y	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	8.027.723	11.452.327	943.631	4.485.135	6.967.192	2.160.184	878.655	8,51	0,39	2,46	0,31	0,19
830.042.614	.CPA INGENIERIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	6.014.814	8.731.098	2.388.672	3.079.749	5.651.349	2.677.240	435.542	2,52	0,35	6,15	0,47	0,31
830.046.136	CONSUMO CONSULTORES S.AS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	5.241.213	5.906.178	4.933.381	4.982.839	923.339	-355.870	237.725	1,06	0,84	-1,50	-0,39	-0,06
830.048.751	A CINCO S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	8.272.768	8.592.964	2.182.779	2.182.779	6.410.185	1.987.740	1.412.250	3,79	0,25	1,41	0,31	0,23
830.055.677	IQVIA TECHNOLOGY SOLUTIONS COLOMBIA LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	3.825.277	5.433.700	901.683	3.587.537	1.846.163	248.317	654.365	4,24	0,66	0,38	0,13	0,05
830.063.028	D&GCONSULTORES SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	29.575.249	42.406.967	1.433.545	1.433.545	40.973.422	6.362.091	301.140	20,63	0,03	21,13	0,16	0,15

830.069.752	OVAL CONSULTORIA GERENCIAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	5.972.534	6.455.132	3.626.733	3.659.877	2.795.255	452.939	41.844	1,65	0,57	10,82	0,16	0,07
830.073.115	LLORENTE & CUENCA COLOMBIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	9.010.779	10.436.329	4.646.098	4.646.098	5.790.231	5.535.275	865.537	1,94	0,45	6,40	0,96	0,53
830.082.275	SOPORTE Y LOGISTICA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	3.012.039	5.553.279	2.791.855	6.551.604	-998.325	-1.394.136	264.672	1,08	1,18	-5,27	1,40	-0,25
830.085.084	BUSINESS MANAGEMENT & LOGISTICS LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	1.019.182	5.453.329	274.658	2.652.684	2.800.645	-30.910	89.571	3,71	0,49	-0,35	-0,01	-0,01
830.087.330	GLOBAL LOGISTICS OPERATIONS LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	4.589.957	4.907.229	3.493.080	3.707.147	1.200.082	298.466	288.605	1,31	0,76	1,03	0,25	0,06
830.090.315	GRUPO SPIRA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	10.656.384	52.044.264	4.712.545	12.354.079	39.690.185	5.929.141	1.223.860	2,26	0,24	4,84	0,15	0,11
830.095.352	CREATIVA PRODUCCIONES SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	8.603.630	19.350.746	2.861.043	8.371.202	10.979.544	1.438.922	530.826	3,01	0,43	2,71	0,13	0,07
830.098.590	HUMAN CAPITAL OUTSOURCING S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	20.243.964	34.982.552	11.013.711	16.029.121	18.953.431	5.472.139	2.567.455	1,84	0,46	2,13	0,29	0,16
830.098.592	BUSINESS TALENT CONSULTING S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	2.864.138	2.864.138	1.923.982	2.437.415	426.723	-60.246	54.108	1,49	0,85	-1,11	-0,14	-0,02
830.107.139	SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSITO Y TRANSPORTE S.A.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	3.475.048	23.716.587	1.538.193	6.300.719	17.415.868	823.526	409.494	2,26	0,27	2,01	0,05	0,03
830.112.039	Grupo San Jacinto S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	8.896.863	72.100.274	26.715.943	30.571.282	41.528.992	2.239.212	2.110.939	0,33	0,42	1,06	0,05	0,03
830.112.413	KPMG SHARED SERVICES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	21.566.889	23.212.181	9.592.940	21.681.288	1.530.893	4.082.873	10.364.832	2,25	0,93	0,39	2,67	0,18
830.115.469	ANGEL LUCENA E HIJOS SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	3.721.180	4.216.424	1.245.829	1.245.829	2.970.595	65.143	4.669	2,99	0,30	13,95	0,02	0,02
830.119.307	ILONG TERM INITIATIVES COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	2.820.871	61.305.368	16.842.199	51.312.556	9.992.812	2.097.711	1.296.620	0,17	0,84	1,62	0,21	0,03
830.126.310	QUANTUM COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	21.342.379	22.490.477	12.327.307	13.233.321	9.257.156	5.417.614	1.697.019	1,73	0,59	3,19	0,59	0,24
830.130.023	IIDAIA COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	1.264.613	8.821.807	4.341.179	9.459.542	-637.735	112.792	411.111	0,29	1,07	0,27	-0,18	0,01
830.131.593	AVANTI CONSULTORIAS E INVERSIONES S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	5.868.109	40.634.459	464.551	24.988.443	15.646.016	-875.417	246.402	12,63	0,61	-3,55	-0,06	-0,02
830.137.998	INVERSIONES CURECO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	3.016.145	5.749.874	864.609	864.609	4.885.265	-2.994	192	3,49	0,15	-15,59	0,00	0,00
830.139.152	INTRAGATE COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	1.237.476	3.817.620	1.173.243	1.570.211	2.247.409	-282.915	7.771	1,05	0,41	-36,41	-0,13	-0,07
830.139.404	PROFITLINE SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	10.544.414	13.464.004	1.908.253	1.956.280	11.507.724	3.874.971	1.506.414	5,53	0,15	2,57	0,34	0,29

830.512.616	ALTRA INVERSIONES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	1.830.051	2.154.664	367.922	375.282	1.779.382	-204.995	314.047	4,97	0,17	-0,65	-0,12	-0,10
860.043.017	RICO GUTIERREZ Y CIA S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	2.021.096	5.362.322	159.206	626.365	4.735.957	529.629	106.420	12,69	0,12	4,98	0,11	0,10
860.065.102	ECONOMETRIA S.A	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	8.142.097	12.458.924	2.104.744	2.994.712	9.464.212	1.992.986	433.899	3,87	0,24	4,59	0,21	0,16
860.400.765	FABIOLA MORERA COMUNICACIONES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	1.576.569	3.750.873	828.876	1.964.140	1.786.733	621.683	412.477	1,90	0,52	1,51	0,35	0,17
860.501.126	RUIZ MEDINA Y CIA. S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	2.322.676	4.866.532	1.244.088	4.276.772	589.760	-223.127	237.807	1,87	0,88	-0,94	-0,38	-0,05
860.502.807	ALFA ALFREDO AMORE Y CIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	1.055.840	2.379.042	82.437	82.795	2.296.247	-7.008	18.243	12,81	0,03	-0,38	0,00	0,00
860.503.184	ADVANTIS CONSULTORIA GERENCIAL S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	5.867.625	6.180.277	1.850.103	1.850.103	4.330.174	1.693.228	29.282	3,17	0,30	57,82	0,39	0,27
860.519.556	Deloitte Asesores y Consultores S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	102.823.134	133.651.277	51.356.273	80.634.001	53.017.276	13.930.570	5.121.622	2,00	0,60	2,72	0,26	0,10
860.522.381	KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	51.758.561	52.539.097	41.217.367	41.217.367	11.321.730	10.529.994	4.626.864	1,26	0,78	2,28	0,93	0,20
890.207.031	GARCIA BARCO Y CIA LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	1.240.304	5.090.862	166.297	166.297	4.924.565	-52.636	2.167	7,46	0,03	-24,29	-0,01	-0,01
890.308.756	ELVIRA LLOREDA DE SCHRADER Y CIA SCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	68.491	13.751.851	115.622	442.275	13.309.576	-231.846	528.800	0,59	0,03	-0,44	-0,02	-0,02
890.403.077	AGENCIA DE ADUANAS HUBEMAR SAS NIVEL 1	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	29.347.626	36.488.170	20.336.917	24.042.370	12.445.800	3.368.060	880.416	1,44	0,66	3,83	0,27	0,09
890.404.619	AGENCIA DE ADUANAS ASESORIAS Y SERVICIOS ADUANEROS DE COLOMBIA S.A. NIVEL 1	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	7.726.736	14.649.517	6.326.578	9.676.680	4.972.837	129.136	412.867	1,22	0,66	0,31	0,03	0,01
890.918.527	INVERSIONES COLOMBO IBERICAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	35.718.601	54.654.710	22.644.455	30.226.587	24.428.123	-2.924.926	1.131.679	1,58	0,55	-2,58	-0,12	-0,05
900.013.256	GESTAR INNOVACION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	13.621.374	16.541.386	6.792.189	10.148.374	6.393.012	2.566.642	1.330.446	2,01	0,61	1,93	0,40	0,16
900.020.887	M&L PORTEX SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	1.864.654	1.919.608	1.418.440	1.418.440	501.168	-233.831	363.228	1,31	0,74	-0,64	-0,47	-0,12
900.053.140	SERVICIOS ASESORIAS E INVERSIONES SAI SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	5.307.703	5.457.297	2.623.589	2.623.589	2.833.708	30.985	2.069	2,02	0,48	14,98	0,01	0,01
900.055.091	Aquiles Colombia SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	1.256.649	1.349.181	620.548	2.113.918	-764.737	-796.226	41.705	2,03	1,57	-19,09	1,04	-0,59
900.070.851	SERVICIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL S A S SPI S A S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	2.381.547	3.891.195	2.175.125	3.475.690	415.505	168.397	192.764	1,09	0,89	0,87	0,41	0,04

900.077.452	INTEXZONA SA USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	5.531.650	22.109.689	6.338.599	12.902.068	9.207.621	4.726.830	900.395	0,87	0,58	5,25	0,51	0,21
900.085.838	SANFORD MANAGEMENT SUCURSAL COLOMBIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	2.610.298	9.644.937	443.710	2.132.423	7.512.514	-670.052	424.110	5,88	0,22	-1,58	-0,09	-0,07
900.086.212	COMERCALIZADORA PALOS VERDES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	177.918	6.113.644	586.079	1.831.193	4.282.451	-94.198	88.306	0,30	0,30	-1,07	-0,02	-0,02
900.093.943	ASESORIAS Y COBRANZAS EJECUTIVAS GRUPO ASECOB S.A.S.GRUPO ASECOB S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	972.656	2.222.674	742.145	1.740.324	482.350	-90.904	276.693	1,31	0,78	-0,33	-0,19	-0,04
900.104.821	APPLUS COLOMBIA LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	2.446.277	2.592.490	312.609	312.609	2.279.881	185.009	25.819	7,83	0,12	7,17	0,08	0,07
900.134.635	CIFRAS Y CONCEPTOS S.A.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	3.385.001	5.005.732	1.776.754	3.232.310	1.773.422	782.465	534.288	1,91	0,65	1,46	0,44	0,16
900.175.798	CEJ CONSULTORES DE NEGOCIOS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	758.118	2.401.852	469.861	469.861	1.931.991	298.863	6.015	1,61	0,20	49,69	0,15	0,12
900.192.125	P&P GESTION INTEGRAL COMPAÑIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	3.166.562	3.513.944	1.222.392	2.144.951	1.368.993	603.788	385.928	2,59	0,61	1,56	0,44	0,17
900.192.981	GRUPO IS COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	9.304.910	11.049.026	1.059.308	1.166.194	9.882.832	557.252	37.425	8,78	0,11	14,89	0,06	0,05
900.195.403	MEJIA GESTIÓN EMPRESARIAL S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	1.456.989	2.987.568	430.996	1.068.015	1.919.553	312.999	131.676	3,38	0,36	2,38	0,16	0,10
900.212.743	ZONA FRANCA DE TOCANCIPA SA USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	24.097.746	58.874.033	9.171.958	33.137.905	25.736.128	5.462.257	4.956.787	2,63	0,56	1,10	0,21	0,09
900.229.560	GRUPO INTERAMERICANO DE COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	801.528	824.664	685.895	685.895	138.769	24.546	12.637	1,17	0,83	1,94	0,18	0,03
900.234.799	ADVANTAGE CONSULTING S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	1.966.231	2.144.887	522.287	607.655	1.537.232	182.923	24.843	3,76	0,28	7,36	0,12	0,09
900.235.978	ZONA FRANCA BRISA S A USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	9.500.903	152.152.977	4.391.455	74.733.022	77.419.955	35.925.024	7.585.222	2,16	0,49	4,74	0,46	0,24
900.236.805	GRUPO MACANA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	15.817.096	18.190.912	7.228.563	16.787.273	1.403.639	-73.535	204.068	2,19	0,92	-0,36	-0,05	0,00
900.261.680	SISTEMAS INTERACTIVOS DE CONSULTORIA S.A SUCURSAL COLOMBIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	2.193.781	2.224.675	313.205	313.205	1.911.470	-962.278	55.566	7,00	0,14	-17,32	-0,50	-0,43
900.278.019	EMTRA-SERVICIOS ESPECIALIZADO DE TRANSITO Y TRANSPORTE S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	8.509.096	10.047.411	5.072.736	5.072.736	4.974.675	6.870.678	485.178	1,68	0,50	14,16	1,38	0,68

900.284.112	DISTRIBUIDORA VEROCERAMICA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	808.649	2.154.911	43.905	110.449	2.044.462	147.852	33.939	18,42	0,05	4,36	0,07	0,07
900.310.033	VALCREDIT S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	3.309.216	7.883.987	6.893.317	6.903.255	980.732	575.731	234.838	0,48	0,88	2,45	0,59	0,07
900.317.973	REALTIX SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	8.110.415	12.217.000	5.894.378	8.396.781	3.820.219	2.114.967	942.178	1,38	0,69	2,24	0,55	0,17
900.333.566	COMPASS BRANDING SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	1.841.554	2.115.930	1.037.965	1.105.684	1.010.246	705.869	160.176	1,77	0,52	4,41	0,70	0,33
900.338.983	PRESTIGIO FORMACION EJECUTIVA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	3.225.323	5.792.785	3.262.007	3.476.028	2.316.757	327.242	119.171	0,99	0,60	2,75	0,14	0,06
900.346.569	VALORAR FUTURO SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	3.126.836	6.798.512	1.339.592	7.867.021	-1.068.509	-325.347	596.711	2,33	1,16	-0,55	0,30	-0,05
900.346.690	VALET 99 SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	1.393.291	1.423.782	991.702	991.702	432.080	128.086	20.780	1,40	0,70	6,16	0,30	0,09
900.368.050	PANTERA MAKER SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	1.668.472	1.811.122	556.380	721.672	1.089.450	356.768	88.819	3,00	0,40	4,02	0,33	0,20
900.393.176	SOLID INVESTMENT SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	7.156.557	14.868.711	708.600	731.400	14.137.311	234.798	255.586	10,10	0,05	0,92	0,02	0,02
900.393.843	GENERA CAPITAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	6.242.293	11.458.530	6.509.738	7.010.246	4.448.284	2.209.674	765.911	0,96	0,61	2,89	0,50	0,19
900.410.098	ADMINISTRACION Y NEGOCIOS NUTIBARA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	1.984.326	3.629.842	3.333.791	3.333.791	296.051	148.940	79.674	0,60	0,92	1,87	0,50	0,04
900.415.139	EAM CONSULTORIA Y SERVICIO SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	6.586.709	6.884.930	3.016.605	3.454.375	3.430.555	981.178	205.731	2,18	0,50	4,77	0,29	0,14
900.429.938	LENOR COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	3.865.928	7.007.271	2.703.414	5.498.937	1.508.334	1.221.490	699.266	1,43	0,78	1,75	0,81	0,17
900.430.128	SUGO SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	15.524.016	15.679.342	15.312.806	15.312.806	366.536	70.574	4.868	1,01	0,98	14,50	0,19	0,00
900.462.506	INVERSIONES DABEL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	2.470.864	9.033.412	766.249	1.339.646	7.693.766	706.319	86.382	3,22	0,15	8,18	0,09	0,08
900.482.392	PRODIGIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	65.808.359	68.358.410	4.565.098	4.820.551	63.537.859	8.508.559	3.406.991	14,42	0,07	2,50	0,13	0,12
900.483.105	CAMBRIDGE LLC SUCURSAL COLOMBIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	5.577.145	6.638.528	3.563.980	3.563.980	3.074.548	2.221.323	71.430	1,56	0,54	31,10	0,72	0,33
900.487.011	VEOLIA CONSULTING COLOMBIA SAS ESP	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	19.004.121	31.204.361	5.003.268	5.419.699	25.784.662	529.423	329.590	3,80	0,17	1,61	0,02	0,02
900.487.594	SOLUCIONES INTEGRALES SOLU AS S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	6.376.937	7.003.393	2.624.267	2.624.267	4.379.126	2.965.913	461.029	2,43	0,37	6,43	0,68	0,42
900.491.956	INTEGRATED DEFENSE SOLUTIONS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	21.357.272	25.374.729	4.915.877	17.501.601	7.873.128	4.396.626	3.017.517	4,34	0,69	1,46	0,56	0,17

900.508.344	VIALES Y OBRAS PUBLICAS COLOMBIA S.A.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	277.455	6.126.185	1.002.685	10.051.893	-3.925.708	10.839	292.260	0,28	1,64	0,04	0,00	0,00
900.524.213	9ALLIANCE SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	2.741.971	2.898.932	1.972.086	2.459.444	439.488	610.650	107.761	1,39	0,85	5,67	1,39	0,21
900.538.327	COMO ME PENSIONO SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	983.631	1.684.073	1.077.923	1.094.873	589.200	1.072.917	95.846	0,91	0,65	11,19	1,82	0,64
900.541.023	BQA CONSULTORIAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	4.883.077	4.920.911	683.114	683.114	4.237.797	-187.858	36.383	7,15	0,14	-5,16	-0,04	-0,04
900.541.101	GMS MANAGEMENT SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	29.772.556	33.381.954	8.967.271	16.238.129	17.143.825	19.726.413	3.658.146	3,32	0,49	5,39	1,15	0,59
900.555.513	PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	19.276.770	23.040.795	6.327.906	7.249.994	15.790.801	1.843.066	197.281	3,05	0,31	9,34	0,12	0,08
900.562.737	SOCIA BPO	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	2.474.398	3.052.152	1.819.790	2.204.107	848.045	1.452.856	153.070	1,36	0,72	9,49	1,71	0,48
900.562.962	VIASTARA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	3.285.008	3.300.021	2.536.046	2.536.046	763.975	335.006	31.834	1,30	0,77	10,52	0,44	0,10
900.568.890	MANITOWOC CRANE GROUP COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	612.200	612.200	312.472	312.472	299.728	251.285	81.318	1,96	0,51	3,09	0,84	0,41
900.572.756	BASTIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	589.048	8.580.340	7.497.369	7.497.369	1.082.971	2.821	1.850	0,08	0,87	1,52	0,00	0,00
900.573.802	BABEL GROUP SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	3.603.780	3.924.228	1.958.801	1.990.436	1.933.792	1.331.911	110.322	1,84	0,51	12,07	0,69	0,34
900.591.508	ANDES HORIZON CAPITAL S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	5.117.002	5.534.058	1.854.181	1.854.181	3.679.877	747.898	240.357	2,76	0,34	3,11	0,20	0,14
900.632.038	GMTC FINANCIAL CONSULTING SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	1.081.800	7.258.189	241.385	10.983.244	-3.725.055	-3.265.618	366.706	4,48	1,51	-8,91	0,88	-0,45
900.638.422	AT KEARNEY SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	12.327.263	13.672.235	9.777.563	9.777.563	3.894.672	626.691	99.126	1,26	0,72	6,32	0,16	0,05
900.684.179	GRUPO EMPRESARIAL DE BIENES Y SERVICIOS PROFESIONALES S A S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	5.209.651	7.805.410	294.345	294.345	7.511.065	-3.141	1.375	17,70	0,04	-2,28	0,00	0,00
900.751.447	INVERDAES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	1.289.734	43.333.248	1.661.332	9.429.858	33.903.390	-5.589	212.176	0,78	0,22	-0,03	0,00	0,00
900.761.534	GUIDEPOST SOLUTIONS S A S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	2.828.244	2.958.490	847.118	847.118	2.111.372	3.107.102	136.409	3,34	0,29	22,78	1,47	1,05
900.766.698	INVERSIONES CAMIANA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	205.486	14.212.304	3.986.802	6.863.052	7.349.252	-176.028	528.260	0,05	0,48	-0,33	-0,02	-0,01
900.771.183	BACKSTARTUP SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	2.017.448	3.030.052	2.732.040	2.937.523	92.529	-39.454	1.061	0,74	0,97	-37,19	-0,43	-0,01
900.780.840	SERFINAD S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	7.228.501	22.501.532	4.054.206	17.976.751	4.524.781	-5.792.882	301.168	1,78	0,80	-19,23	-1,28	-0,26

900.806.195	SOLUCIONES EMPRESARIALES 360 GRADOS S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	10.067.376	13.120.792	11.608.780	11.632.395	1.488.397	-127.411	36.226	0,87	0,89	-3,52	-0,09	-0,01
900.833.472	PROMOTORA PALMAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	610.034	78.144.731	91.330	77.375.109	769.622	-3.488	42.800	6,68	0,99	-0,08	0,00	0,00
900.840.779	SAN DIMAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	3.947.655	6.966.484	1.225.646	2.255.065	4.711.419	698.780	221.377	3,22	0,32	3,16	0,15	0,10
900.840.872	SERFICOMEX S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	1.384.709	3.531.469	2.902.765	2.902.765	628.704	1.687	8.733	0,48	0,82	0,19	0,00	0,00
900.854.895	REVERSE LOGISTICS GROUP COLOMBIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	2.053.773	2.268.078	1.886.868	1.978.702	289.376	-180.583	189.047	1,09	0,87	-0,96	-0,62	-0,08
900.925.777	MTA INTERNACIONAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	15.724.291	18.995.635	6.037.584	11.062.693	7.932.942	2.728.324	992.480	2,60	0,58	2,75	0,34	0,14
901.030.135	GRUPO PRIMAVERA SALUD S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	12.398.499	28.175.233	4.776.490	16.404.911	11.770.322	7.882.797	3.415.723	2,60	0,58	2,31	0,67	0,28
901.053.031	INVERSIONES NT3 SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	54.237	13.389.113	202.601	12.588.322	800.791	-19.817	1.810	0,27	0,94	-10,95	-0,02	0,00
901.109.423	AMARIS CONSULTING SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	17.834.173	19.269.500	5.444.737	17.752.664	1.516.836	590.429	482.041	3,28	0,92	1,22	0,39	0,03
901.112.884	PAYNEXT S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	7.561.024	10.141.341	9.407.951	9.407.951	733.390	1.079.617	614.036	0,80	0,93	1,76	1,47	0,11
901.115.366	VENTUS COLOMBIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	72.640.986	75.387.066	59.544.565	59.715.529	15.671.537	11.666.536	1.016.592	1,22	0,79	11,48	0,74	0,15
901.149.639	VICMAN SERVICES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	87.782.030	105.501.760	55.639.129	65.921.090	39.580.670	15.126.642	2.977.905	1,58	0,62	5,08	0,38	0,14
901.178.702	FARALLONES DEL PACIFICO SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	768.687	34.854.038	4.581.039	4.841.532	30.012.506	1.949.715	293.468	0,17	0,14	6,64	0,06	0,06
901.274.790	DSS SUSTAINABLE SOLUTIONS COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	6.645.195	7.260.437	3.827.425	3.827.425	3.433.012	1.597.872	627.027	1,74	0,53	2,55	0,47	0,22
901.311.969	FINANZAS PARA TODOS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	3.715.145	5.781.933	5.408.784	5.408.784	373.149	-1.453.161	183.022	0,69	0,94	-7,94	-3,89	-0,25
901.314.728	GLOBAL RIGHT BUSINESS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	575.600	2.961.966	2.861.859	2.861.859	100.107	664	558	0,20	0,97	1,19	0,01	0,00
901.329.511	MONCADA HOLDING S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	2.321.459	232.618.968	1.731.971	213.385.166	19.233.802	-98.644	3.126.098	1,34	0,92	-0,03	-0,01	0,00
901.409.657	TREINTA TECNOLOGIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	26.902.368	27.551.995	8.715.276	8.715.276	18.836.719	-31.333.837	501.859	3,09	0,32	-62,44	-1,66	-1,14
800.173.565	ZONA FRANCA DEL PACIFICO SA USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	3.219.656	13.909.801	2.737.224	3.244.287	10.665.514	1.692.839	322.441	1,18	0,23	5,25	0,16	0,12
813.001.917	INVERSIONES E INGENIERIA VILLEGAS GUTIERREZ SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	307.657	37.609.614	132.192	10.764.276	26.845.338	851.946	1.355.376	2,33	0,29	0,63	0,03	0,02

830.031.757	DATATOOLS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	99.756.881	142.594.245	56.132.087	77.382.958	65.211.287	8.544.837	5.297.512	1,78	0,54	1,61	0,13	0,06
830.037.956	SOMOS INVERSIONES Y COMPAÑIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	12.649.856	17.912.274	917.774	917.774	16.994.500	-164.921	6.101	13,78	0,05	-27,03	-0,01	-0,01
830.061.474	C & M CONSULTORES S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	22.365.218	30.793.710	8.708.725	8.780.302	22.013.408	5.492.328	341.086	2,57	0,29	16,10	0,25	0,18
830.139.248	VICAMA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	655.817	29.278.985	13.169.606	15.207.201	14.071.784	-858.078	523.967	0,05	0,52	-1,64	-0,06	-0,03
860.046.645	PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	58.825.956	71.512.911	26.653.138	42.464.156	29.048.755	2.783.380	382.615	2,21	0,59	7,27	0,10	0,04
860.077.758	CAMILO VILLAVECES ATUESTA Y CIA LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	20.260.479	56.066.919	940.148	4.170.830	51.896.089	4.395.679	312.956	21,55	0,07	14,05	0,08	0,08
860.353.765	INVERLINK S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	17.938.614	19.375.760	10.599.091	11.079.870	8.295.890	7.575.578	1.863.167	1,69	0,57	4,07	0,91	0,39
900.039.806	PERFORMANCE FACTOR SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	6.576.057	7.097.946	1.507.656	1.507.656	5.590.290	1.988.199	188.609	4,36	0,21	10,54	0,36	0,28
900.172.188	CALNIA INVERSIONES SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	1.330.662	13.120.844	703.173	1.848.604	11.272.240	337.227	210.029	1,89	0,14	1,61	0,03	0,03
900.205.090	GM - ISUZU CAMIONES ANDINOS DE COLOMBIA LIMITADA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	3.917.422	6.478.329	2.449.849	2.463.053	4.015.276	376.111	54.310	1,60	0,38	6,93	0,09	0,06
900.320.098	SIGLO COLOMBIA S A S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	2.610.348	6.385.251	2.087.439	3.363.177	3.022.074	1.875.906	903.295	1,25	0,53	2,08	0,62	0,29
900.924.312	GAMADOR COMEX & CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	106.060	4.507.997	35.784	3.453.107	1.054.890	163.300	147.400	2,96	0,77	1,11	0,15	0,04
901.050.470	CARBONES Y COQUES DEL ALTIPLANO SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	401.716	77.543.496	5.492.679	18.929.298	58.614.198	10.251.912	2.975.324	0,07	0,24	3,45	0,17	0,13
901.286.282	COMPAÑIA H.C. DE INVERSIONES S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2023-12-31	1.594.242	22.824.415	525.248	20.142.004	2.682.411	2.694.384	1.362.830	3,04	0,88	1,98	1,00	0,12
										PROMEDIO	2,96	0,52	3,46	0,21	0,10
										DESVIACION ESTÁNDAR	3,89	0,32	14,07	0,74	0,31
										MEDIANA	1,86	0,62	2,29	0,10	0,07
										LIMITE INFERIOR	0,04	-0,03	-32,44	-0,12	-0,14
										LIMITE SUPERIOR	21,65	1,84	92,13	2,67	1,05

Para entender el comportamiento de un conjunto de datos, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar medidas de tendencia central, dispersión y posición que permiten describir su comportamiento. En este sentido las medidas de tendencia central proporcionan una idea del comportamiento de los datos hacia el centro de su distribución; las medidas de dispersión indican qué tanto se alejan los datos alrededor de la media y, finalmente, las medidas de posición permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y permiten la identificación de datos atípicos.

Se analizarán las siguientes medidas:

- **Promedio o media aritmética**: Para calcular el promedio o media aritmética, de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones.
- **Mediana**: Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor valor e identificar el dato que ocupa la posición central.
- **Desviación estándar**: se define como la raíz cuadrada de la varianza.
- **Rango**: Se define como la resta del valor máximo y el valor mínimo del conjunto de datos.

Los indicadores para medir la capacidad financiera y organizacional para el presente proceso serían los siguientes:

CAPACIDAD FINANCIERA	MARGEN SOLICITADO
INDICE DE LIQUIDEZ	2,96
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,52
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES	3,46
CAPITAL DE TRABAJO	30% del Presupuesto Oficial
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,21
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,10

A. Análisis para determinar los criterios diferenciales para Mipyme y emprendimientos y empresas de mujeres

TIPOS DE EMPRESAS DE LA MUESTRA DEL PRESENTE PROCESO

CATEGORIA DE EMPRESA	CANTIDAD	PORCENTAJE DE LA MUESTRA
GRAN EMPRESA	12	24%
MYPIME	38	76%

Asimismo, de la muestra tomada el 12,38% de las empresas son cooperativas, así:

Nro.	NIT	EMPRESA	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN EMPRESA
1	901.286.282	COMPAÑIA H.C. DE INVERSIONES S.A.S.	UBICACIÓN: BOGOTA MEDIANA AÑOS EXISTENCIA: 5	MIPYME
2	901.050.470	CARBONES Y COQUES DEL ALTIPLANO SAS	UBICACIÓN: BOGOTA GRANDE AÑOS EXISTENCIA: 7	GRAN EMPRESA

3	900.924.312	GAMADOR COMEX & CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	UBICACIÓN: BARRANQUILLA PEQUEÑA AÑOS EXISTENCIA: 8	MIPYME
4	900.320.098	SIGLO COLOMBIA S A S	UBICACIÓN: BOGOTA PEQUEÑA AÑOS EXISTENCIA: 14	MIPYME
5	900.205.090	GM - ISUZU CAMIONES ANDINOS DE COLOMBIA LIMITADA	UBICACIÓN: BOGOTA PEQUEÑA AÑOS EXISTENCIA: 16	MIPYME
6	900.172.188	CALNIA INVERSIONES SA	UBICACIÓN: BOGOTA MEDIANA AÑOS EXISTENCIA: 16	MIPYME
7	900.039.806	PERFORMANCE FACTOR SAS	UBICACIÓN: BOGOTÁ MEDIANA AÑOS EXISTENCIA: 19	MIPYME
8	860.353.765	INVERLINK S.A.S.	UBICACIÓN: BOGOTA MEDIANA AÑOS EXISTENCIA: 38	MIPYME
9	860.077.758	CAMILO VILLAVECES ATUESTA Y CIA LTDA	UBICACIÓN: BOGOTA GRANDE AÑOS EXISTENCIA: 44	GRAN EMPRESA
10	860.046.645	PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES SAS	UBICACIÓN: BOGOTA GRANDE AÑOS EXISTENCIA: 48	GRAN EMPRESA
11	830.139.248	VICAMA SAS	UBICACIÓN: BOGOTA PEQUEÑA AÑOS EXISTENCIA: 45	MIPYME
12	830.061.474	C & M CONSULTORES S.A.S	UBICACIÓN: BOGOTA MEDIANA AÑOS EXISTENCIA: 25	MIPYME
13	830.037.956	SOMOS INVERSIONES Y COMPAÑIA S.A.S.	UBICACIÓN: BOGOTA MEDIANA AÑOS EXISTENCIA: 26	MIPYME
14	830.031.757	DATATOOLS SAS	UBICACIÓN: BOGOTA GRANDE AÑOS EXISTENCIA: 27	GRAN EMPRESA
15	813.001.917	INVERSIONES E INGENIERIA VILLEGAS GUTIERREZ SAS	UBICACIÓN: BOGOTA MEDIANA AÑOS EXISTENCIA: 18	MIPYME
16	800.173.565	ZONA FRANCA DEL PACIFICO SA USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	UBICACIÓN: PALMIRA GRANDE AÑOS EXISTENCIA: 28	GRAN EMPRESA
17	901.409.657	TREINTA TECNOLOGIA SAS	UBICACIÓN: BOGOTA MEDIANA AÑOS EXISTENCIA: 4	MIPYME
18	901.329.511	MONCADA HOLDING S.A.S	UBICACIÓN: MEDELLIN MEDIANA AÑOS EXISTENCIA: 4	MIPYME
19	901.314.728	GLOBAL RIGHT BUSINESS SAS	UBICACIÓN: BOGOTA PEQUEÑA AÑOS EXISTENCIA: 4	MIPYME
20	901.274.790	DSS SUSTAINABLE SOLUTIONS COLOMBIA SAS	UBICACIÓN: BOGOTA MEDIANA AÑOS EXISTENCIA: 5	MIPYME
21	901178702	FARALLONES DEL OCCIDENTE S.A.S.	UBICACIÓN: CALI GRANDE AÑOS EXISTENCIA: 6	GRAN EMPRESA
22	901.149.639	VICMAN SERVICES SAS	UBICACIÓN: BOGOTA GRANDE AÑOS EXISTENCIA: 10	GRAN EMPRESA
23	901.115.366	VENTUS COLOMBIA S.A.S	UBICACIÓN: BOGOTA GRANDE AÑOS EXISTENCIA: 7	GRAN EMPRESA
24	901.112.884	PAYNEXT S.A.S.	UBICACIÓN: BARRANQUILLA MEDIANA AÑOS EXISTENCIA: 7	MIPYME
25	901.109.423	AMARIS CONSULTING SAS	UBICACIÓN: MEDELLÍN GRANDE AÑOS EXISTENCIA: 4	GRAN EMPRESA
26	901.053.031	INVERSIONES NT3 SAS	UBICACIÓN: MEDELLÍN GRANDE AÑOS EXISTENCIA: 7	GRAN EMPRESA
27	900.925.777	MTA INTERNACIONAL SAS	UBICACIÓN: MANIZALES MEDIANA AÑOS EXISTENCIA: 8	MIPYME
28	900.854.895	REVERSE LOGISTICS GROUP COLOMBIA S.A.S.	UBICACIÓN: MEDELLÍN PEQUEÑA AÑOS EXISTENCIA: 9	MIPYME
29	900.840.872	SERFICOMEX S.A.S.	UBICACIÓN: ENVIGADO MICRO EMPRESA AÑOS EXISTENCIA: 9	MIPYME
30	900.840.779	SAN DIMAS SAS	UBICACIÓN: MEDELLÍN GRANDE AÑOS EXISTENCIA: 9	GRAN EMPRESA
31	900.833.472	PROMOTORA PALMAS SAS	UBICACIÓN: MEDELLÍN MEDIANA AÑOS EXISTENCIA: 9	MIPYME
32	900.806.195	SOLUCIONES EMPRESARIALES 360 GRADOS S.A.S	UBICACIÓN: BOGOTA MEDIANA AÑOS EXISTENCIA: 9	MIPYME

33	900.541.101	GMS MANAGEMENT SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	UBICACIÓN: BOGOTA MEDIANA AÑOS EXISTENCIA: 12	MIPYME
34	900.555.513	PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	UBICACIÓN: BOGOTA MEDIANA AÑOS EXISTENCIA: 12	MIPYME
35	900.562.737	SOCIA BPO	UBICACIÓN: MEDELLÍN PEQUEÑA AÑOS EXISTENCIA: 12	MIPYME
36	900.562.962	VIASTARA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	UBICACIÓN: BOGOTA PEQUEÑA AÑOS EXISTENCIA: 12	MIPYME
37	900.572.756	BASTIA SAS	UBICACIÓN: BOGOTÁ D.C. PEQUEÑA AÑOS EXISTENCIA: 11	MIPYME
38	900.573.802	BABEL GROUP SAS	UBICACIÓN: BOGOTA PEQUEÑA AÑOS EXISTENCIA: 11	MIPYME
39	900.591.508	ANDES HORIZON CAPITAL S.A.S	UBICACIÓN: MEDELLÍN PEQUEÑA AÑOS EXISTENCIA: 11	MIPYME
40	900.632.038	GMTC FINANCIAL CONSULTING SAS	UBICACIÓN: BOGOTA MEDIANA AÑOS EXISTENCIA: 11	MIPYME
41	900.638.422	AT KEARNEY SAS	UBICACIÓN: BOGOTA MEDIANA AÑOS EXISTENCIA: 11	MIPYME
42	900.684.179	GRUPO EMPRESARIAL DE BIENES Y SERVICIOS PROFESIONALES S A S	UBICACIÓN: BOGOTA MEDIANA AÑOS EXISTENCIA: 10	MIPYME
43	900.751.447	INVERDAES SAS	UBICACIÓN: ENVIGADO MICROEMPRESA AÑOS EXISTENCIA: 10	MIPYME
44	900.761.534	GUIDEPOST SOLUTIONS S A S.	UBICACIÓN: BOGOTA PEQUEÑA AÑOS EXISTENCIA: 10	MIPYME
45	900.766.698	INVERSIONES CAMIANA S.A.S.	UBICACIÓN: BOGOTÁ D.C. MEDIANA AÑOS EXISTENCIA: 10	MIPYME
46	900.771.183	BACKSTARTUP SAS	UBICACIÓN: BOGOTA PEQUEÑA AÑOS EXISTENCIA: 10	MIPYME
47	900.780.840	SERFINAD S.A.S	UBICACIÓN: MEDELLÍN GRANDE AÑOS EXISTENCIA: 10	GRAN EMPRESA
48	900.491.956	INTEGRATED DEFENSE SOLUTIONS SAS	UBICACIÓN: BOGOTA PEQUEÑA AÑOS EXISTENCIA: 12	MIPYME
49	900.524.213	9ALLIANCE SAS BIC	UBICACIÓN: BOGOTA PEQUEÑA AÑOS EXISTENCIA: 12	MIPYME
50	900.538.327	COMO ME PENSIONO SAS	UBICACIÓN: CALI PEQUEÑA EMPRESA AÑOS EXISTENCIA: 12	MIPYME

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio, el mismo es aprobado por el Ordenador del Gasto.

FRANCISNEY DÍAZ RODRÍGUEZ
Secretaria de Educación

Firma:		Firma:	
Nombre:	Fernando Parrade	Nombre:	María Elena Melo Fajardo
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Gerente de Cobertura
Digitó		Aprobó	

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.